LUENGO ZAPATA, ANTONIO 19/12/2022 15:48:04
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA PESCA, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 20 DE ENERO DE 2022 DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APROBABA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2022 DE DICHA CONSEJERÍA

Mediante la Orden de 20 de enero de 2022 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2022 de la Consejería; posteriormente ha sido modificada por Orden de 14 de marzo, por Orden de 28 de abril, por la Orden de 31 de mayo, por la Orden de 26 de septiembre, por la Orden de 6 de octubre y por Orden de 13 de octubre.

Actualmente, por parte del Servicio Económico-Presupuestario se remite el Plan adaptado a lo solicitado por las diferentes Direcciones Generales, que manifiesta la necesidad de modificar el mencionado PES al objeto de incluir las siguientes líneas:

Por parte de la Dirección General del Medio Natural se manifiesta la necesidad de modificar el mencionado PES al objeto de incluir la siguiente línea:

Partida Presupuestaria	Proyecto y Descripción	Presupuesto
17.07.00.442K.780.29	50295 A COAG-IR para el fomento de la adhesión al Acuerdo Voluntario de Neutralidad Climática Empresarial	30.000,00

Por su parte, la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, declara que deben incluirse en el citado Plan las siguientes líneas:

Partida Presupuestaria	Proyecto y Descripción	Presupuesto
200200.222A.76899	48784. Al Ayuntamiento de Abanilla. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	5.360,00
200200.222A.76899	48785. Al Ayuntamiento de Abarán. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	9.380,00
200200.222A.76899	48786. Al Ayuntamiento de Águilas. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	17.460,00
200200.222A.76899	48787. Al Ayuntamiento de Álbudeite. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	1.675,00
200200.222A.76899	48788. Al Ayuntamiento de Álcantarilla. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	15.686,00
200200.222A.76899	50875. Al Ayuntamiento de Álcazares, Los. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	11.725,00

200200.222A.76899	48789. Al Ayuntamiento de Áledo. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	1.005,00
200200.222A.76899	48790. Al Ayuntamiento de Alguazas. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	6.030,00
200200.222A.76899	48791. Al Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	10.767,00
200200.222A.76899	48792. Al Ayuntamiento de Archena. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	7.337,00
200200.222A.76899	48793. Al Ayuntamiento de Beniel. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	5.820,00
200200.222A.76899	48794. Al Ayuntamiento de Blanca. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	5.360,00
200200.222A.76899	48795. Al Ayuntamiento de Bullas. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	7.370,00
200200.222A.76899	48796. Al Ayuntamiento de Calasparra. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	6.700,00
200200.222A.76899	48797. Al Ayuntamiento de Campos del Río. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	1.675,00
200200.222A.76899	48798. Al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	9.614,00
200200.222A.76899	48799. Al Ayuntamiento de Cartagena. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	74.635,00
200200.222A.76899	49103. Al Ayuntamiento de Cehegin. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	10.385,00
200200.222A.76899	49104. Al Ayuntamiento de Ceutí. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	4.301,00
200200.222A.76899	49105. Al Ayuntamiento de Cieza. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	11.385,00
200200.222A.76899	50851. Al Ayuntamiento de Fortuna. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	3.795,00
200200.222A.76899	50852. Al Ayuntamiento de Fuente Alamo. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	10.720,00
200200.222A.76899	50853. Al Ayuntamiento de Jumilla. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	13.095,00
200200.222A.76899	50854. Al Ayuntamiento de Librilla. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	1.518,00
200200.222A.76899	50855. Al Ayuntamiento de Lorca. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	31.372,00
200200.222A.76899	50856. Al Ayuntamiento de Lorqui. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	6.700,00
200200.222A.76899	50857. Al Ayuntamiento de Mazarrón. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	15.714,00

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación
LUENGO ZAPATA, ANTONIO 19/12/2022 15:48:04

200200.222A.76899	50858. Al Ayuntamiento de Molina de Segura. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	27.324,00
200200.222A.76899	50859. Al Ayuntamiento de Moratalla. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	5.695,00
200200.222A.76899	50860. Al Ayuntamiento de Mula. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	8.439,00
200200.222A.76899	48783. Al Ayuntamiento de Murcia. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	141.680,00
200200.222A.76899	50861. Al Ayuntamiento de Ojós. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	670,00
200200.222A.76899	50862. Al Ayuntamiento de Pliego. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	759,00
200200.222A.76899	50863. Al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	5.060,00
200200.222A.76899	50864. Al Ayuntamiento de Ricote. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	1.005,00
200200.222A.76899	50865. Al Ayuntamiento de San Javier. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	17.169,00
200200.222A.76899	50866. Al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	13.677,00
200200.222A.76899	50874. Al Ayuntamiento de Santtomera. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	8.148,00
200200.222A.76899	50867. Al Ayuntamiento de Torre Pacheco. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	12.903,00
200200.222A.76899	50868. Al Ayuntamiento de Torres de Cotillas,Las. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	10.185,00
200200.222A.76899	50869. Al Ayuntamiento de Totana. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	11.385,00
200200.222A.76899	50870. Al Ayuntamiento de Ulea. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	1.340,00
200200.222A.76899	50871. Al Ayuntamiento de Union, La. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	6.578,00
200200.222A.76899	50872. Al Ayuntamiento de Villanueva del Segura. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	1.012,00
200200.222A.76899	50873. Al Ayuntamiento de Yecla. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	11.385,00

Además esta misma Dirección General indica la necesidad de modificar los importes de líneas ya incluidas en el PES que quedarían de la siguiente manera:

LUENGO ZAPATA, ANTONIO 19/12/2022 15:48:04
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Partida Presupuestaria	Proyecto y Descripción	Presupuesto
200200.222A.46899	47930. Al Ayuntamiento de Alcantarilla. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	485.502,00
200200.222A.46899	48417. Al Ayuntamiento de Cartagena. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1.120.000,00
200200.222A.46899	48427. Al Ayuntamiento de Lorca. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	910.000,00
200200.222A.46899	48431. Al Ayuntamiento de Molina de Segura. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	750.000,00
200200.222A.46899	48761. Al Ayuntamiento de Murcia. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1.325.000,00

La Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario, por otra parte, necesita incluir la siguiente línea:

Partida Presupuestaria	Proyecto y Descripción	Presupuesto
170200.712E.48802	44234 Subvenciones a organizaciones agrarias.	80.000,00

Además, la Dirección General del Agua, informa de la necesidad de incluir la línea:

Partida Presupuestaria	Proyecto y Descripción	Presupuesto
170400.531C.760.00	50294 Al ayuntamiento de Caravaca para el acondicionamiento del camino del Moralejo.	400.000,00 €

La Dirección General de Ganadería y Pesca nos comunica la necesidad de incluir las siguientes líneas:

Partida Presupuestaria	Proyecto y Descripción	Presupuesto
170500.712B.48001	49363 Viabilidad económica de gastos corrientes y administrativos	100.000,00
170500.712B.48001	50059 A la cofradia pescadores San Pedro Pinatar. Mejora condiciones técnico sanitarias, seguridad y s. lonja San Pedro Pinatar.	100.000,00

Por último la Dirección General del Mar Menor, nos comunica que deben eliminarse las siguientes líneas:

Partida Presupuestaria	Proyecto y Descripción	Presupuesto

LUENGO ZAPATA, ANTONIO 19/12/2022 15:48:04
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

170800.442L.460.59	Proyecto 49349 Al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para limpiezas de playas del Mar Menor.	150.000,00
170800.442L.476059	Proyecto xxxxxx Al Ayuntamiento de Cartagena para colocación de maromas en balnearios de Cartagena.	100.00,00
170800.442L.480,30	Proyecto 47674 Subvención a COEC para actuaciones de cooperación y fomento de actividades de recuperación y protección del Mar Menor.	20.000,00

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General, con el informe favorable del Servicio Jurídico, y en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 5.2 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

DISPONGO

Primero.- Modificar la *Orden de 20 de enero de 2022 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2022 de la Consejería, que fue modificado por Orden de 14 de marzo, por Orden de 28 de abril, por la Orden de 31 de mayo, por la Orden de 26 de septiembre, por la Orden de 6 de octubre y por la Orden de 13 de octubre,* cuyo contenido queda como se contiene en los Anexos de la presente Orden.

Segundo.- Remitir a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital la presente modificación del plan estratégico de subvenciones de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

Documento fechado y firmado electrónicamente
EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS

Fdo.: Antonio Luengo Zapata

LUENGO ZAPATA, ANTONIO 19/12/2022 15:48:04
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

LUENGO ZAPATA, ANTONIO 19/12/2022 15:48:06
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Partida Presupuestaria (A, B)	Proyecto (C)	Objetivo Presupuestario (D, E)	CNAE (F)	Plazo Ejecución (G)	Costes Previsibles (H)	Fuentes financia. (I)	Plan de Acción (J)	Indicadores (K)	Régimen de Seguimiento y Evaluación (L)
170100.711C.47002	50063 Ayuda compensatoria dificultades económicas sectores agrarios. Cítricos.	Compensar las dificultades económicas derivadas del conflicto bélico en Ucrania en el sector agrario cítricos.	A0123	30/09/2022	2.424.051,00	04 1005 1491.00	Real Decreto 428/2022, de 7 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de una ayuda excepcional de adaptación para compensar las dificultades económicas derivadas del conflicto bélico en Ucrania en determinados sectores agrarios.	Nº de expedientes Unidades previstas: 1.905	Número de expediente pagados
170100.711C.47010	12035 Programa nacional apícola	2: Fomento de la Apicultura Mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura, mediante la mejora de la rentabilidad de las explotaciones apícolas optimizando los costes de producción, manteniendo un adecuado estado sanitario de las colmenas, facilitando el asentamiento y transporte a los apicultores transhumantes, mejorando la competividad en aras a la obtención de nuevas estratgias de comercialización e instaurar una dinámica de innovación tecnológica aplicada a la producción.	A0149	15/10/2022	378.532,00	63.0106.0003.00	La puesta en marcha de la subvención será mendiante la publicación de la orden de convocatoria de acuerdo al Programa trianual 2020-2022, al Real Decreto 930/2017, de 27 de octubre, por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales, y se modifica el Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas y a la Orden de 15 de junio de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la Apicultura en el marco de los Programas Nacionales Anuales. El procedimiento de concesión se iniciará de oficio y será el ordinario, establecido en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, en concurrencia competitiva.	Indicador 1: Tramitación de expedientes Unidad de medida: Número de expedientes Unidades previstas: 3 expedientes	Nº expedientes tramitados Nº expedientes pagados
170100.711C.47029	45337 Apoyo al establecimiento y funcionamiento de los grupos operativos en la AEI-AGRI	3: Apoyo al establecimiento y funcionamiento de los grupos operativos en la AEI-AGRI Crear Grupos Operativos para desarrollar la cooperación en temas de la Asociación Europea para la Innovación en materia de Agricultura Productiva y Sostenible (AEI AGRI) El objetivo presupuestario de la línea está ligado al PDR RM 14-20, el cual detalla los objetivos y efectos a alcanzar.	7219	31/12/2022	2.025.000,00	59.0202.0161.00	Orden de 7 de julio de 2017, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas relativas al apoyo para la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la Asociación. Europea.para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas, correspondientes a la medida 16.1 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020 y Orden de 9 de noviembre de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se modifica la Orden de 7 de julio de 2017. Orden de 28 de septiembre de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se hace pública la convocatoria correspondiente al año 2018 de las ayudas a las operaciones para el "Apoyo para la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas", correspondientes a la medida 16.1 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020. Orden de 30/07/2020, de Consejería Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, convocatoria ayudas para la creación y funcionamiento de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación agrícola. Orden de 10/11/2021, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, 4ª convocatoria, ayudas para la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la Asociaciópn Europea para la Innovación agrícola.	Indicador 1: Proyectos ejecutados Unidad de medida: Número de proyectos Unidades previstas: 26 proyectos	Nº de expedientes pagados Informe de ejecución anual de PDR de la Región de Murcia
170200.542A.47029	41572 Información y Formación Profesional - Medida 111	2: Potenciar formación para empleo en medio rural, en especial de las mujeres y agricultores jóvenes. A.- Programar, desarrollar y evaluar Programas de: Incorporación a la Empresa Agraria, Formación para el Empleo y otros orientados a la creación, estabilidad y promoción laboral, en especial de mujeres y jóvenes.	A0161	31/12/2022	495.000,00 €	59 0202 0010 00 04 0202 0010 00	Convocatoria. Solicitudes de ayuda. Concurrencia competitiva. Admisibilidad. Valoración de las solicitudes. Criterios de selección y valoración. Determinación y límites de las cuantías de las ayudas. Concesión.	02- Formación para el empleo 4000 participantes	Programa de formación presentado y concedido a los beneficiarios, donde se detallan las acciones formativas a desarrollar y las plazas ofertadas en las mismas.
170200.712E. 47029	50188 A OPFH. Ayudas minimis a centrales de acondicionamiento de fruta afectadas por heladas	Compensación pérdidas por borrasca CIRIL	A0161	31/12/2022	2.500.000,00 €		Se realizará la convocatoria 2022	Nº beneficiarios	Revisión contable de pérdidas de producción superiores al 30%
170200.712E.48802	44234 Subvenciones a organizaciones agrarias	7: Fomentar actividades de representación y colaboración de las organizaciones profesionales agrarias. Actividades de representación ante la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o de participación en sus órganos colegiados. Participación en Organizaciones Profesionales Agrarias de ámbito suprarregional. Actividades de información agraria. Realización de estudios de ámbito regional relacionados con el sector agroalimentario. Otras actividades específicas de especial interés para el sector agroalimentario murciano.	A9412	31/12/2022	300.000,00 €	Fondos propios	1. Redacción y publicación BORM Orden con bases reguladoras o modificación de las actuales. 2. Redacción y publicación BORM Orden de concesión. 3. Solicitudes por las OPAs. 4. Evaluación de las solicitudes y concesión de anticipos, si procede. 5. Justificación de las actividades por las OPAs. 6. Evaluación de la documentación y pago de las ayudas.	1- Fomentar, potenciar y apoyar el funcionamiento de las Organizaciones Profesionales Agrarias Nº de empresas: 3	Control de expedientes e importes solicitados y expedientes e importes aprobados.
170200.712E.48000	45338 A Órganos de control y gestión de las figuras de calidad diferenciada	2: Conseguir la implantación de figuras de calidad en la industria agroalimentaria regional, del tipo de las denominaciones de origen, denominaciones genéricas o específicas u otras marcas de calidad.	A0161	31/12/2022	400.000,00 €	Fondos propios	1. Redacción y publicación BORM Convocatoria. 2. Solicitudes por los Consejos. 3. Redacción Orden de concesión. 4. Evaluación de las solicitudes y concesión de las ayudas. 5. Justificación de las actividades por los Consejos. 6. Evaluación de la documentación y pago de las ayudas.	1- Fomentar, potenciar y apoyar el funcionamiento de los Consejos Reguladores Denominación Origen Nº de empresas: 10	Control por la unidad de gestión de los expedientes e importes solicitados y expedientes e importes aprobados.
170200.712E.48000	48409 A ASOPEX. Promoción calidad agroalimentaria productos hortofrutícolas	Subvención por concesión directa a FECOAM para Fomentar el consumo de frutas y hortalizas de la Region de Murcia mediante campañas de promoción en países terceros	A0161	31/12/2022	66.650,00 €	Fondos propios	Realización por parte del beneficiario de actividades de promoción de frutas y hortalizas de la Región de Murcia incluyendo actividdes en países terceros y ferias internacionales	Acciones realizadas Nº de acciones 3	Revisión de la documentación justificativa y, en su caso, comprobación in situ de la realización de la actividad
170200.712E.48000	48410 A FECOAM. Promoción calidad agroalimentaria productos hortofrutícolas	Subvención por concesión directa a PROEXPORT para Fomentar el consumo de frutas y hortalizas de la Region de Murcia mediante campañas de promoción en países terceros	A0161	31/12/2022	66.650,00 €	Fondos propios	Realización por parte del beneficiario de actividades de promoción de frutas y hortalizas de la Región de Murcia incluyendo actividdes en países terceros y ferias internacionales	Acciones realizadas Nº de acciones 3	Revisión de la documentación justificativa y, en su caso, comprobación in situ de la realización de la actividad
170200.712E.48000	49336 A PROEXPORT. Promoción calidad agroalimentaria productos hortofrutícolas	Subvención por concesión directa a ASOPEX para Fomentar el consumo de frutas y hortalizas de la Region de Murcia mediante campañas de promoción en países terceros	A0161	31/12/2022	66.700,00 €	Fondos propios	Realización por parte del beneficiario de actividades de promoción de frutas y hortalizas de la Región de Murcia incluyendo actividdes en países terceros y ferias internacionales	Acciones realizadas Nº de acciones 3	Revisión de la documentación justificativa y, en su caso, comprobación in situ de la realización de la actividad
170200.712E.48802	44234 Subvenciones a organizaciones agrarias.	Subvención a otorgar por concesión directa a las organizaciones profesionales agrarias COAG-IR, UPA y ASAJA, para la difusión del plan estratégico de la PAC.	A9412	31/12/2023	80.000,00	Fondos propios	1. Redacción y publicación Decreto del Consejo de Gobierno. 2. Justificación de las actividades.	1- Divulgación del Plan Estratégico de la PAC. Nº de empresas:3	Control de expediente pagados
170200.712E.77008	43747 Apoyo a la transformación y comercialización agroalimentaria regional	1: Conseguir que la industria agroalimentaria regional mejore los procesos de transformación y comercialización de los productos agrarios reduciendo su impacto medioambiental, para aumentar la calidad de los productos y facilitar la implantación de nuevas técnicas de gestión que mejoren la presentación y comercialización.	0163 1011 1092 1101 1107	31/12/2022	1.000.000,00 €	59 0202 0042 00	Una vez concedidas las ayudas en Junio de 2018 y realizados los pagos de las anualidades 2018, 2019, 2020 y 2021, han quedado pendientes dos pagos a dos empresas que solicitarán. Los técnicos realizarán los controles establecidos en la Orden de 19.05.2015, levantando Acta de ejecución de las inversiones y emitiendo Informe técnico de pago que dará lugar a la Propuesta de Orden de Pago, emitida por el DG de Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario. Y por último el Consejero emitirá Orden de Pago.	2-Mejorar la situación de las industrias agroalimentarias ya existentes Nº de empresas: 2	La Autoridad de Gestión del PDR 2014-2020 de la Región de Murcia enviará el Plan de control de los expedientes que soliciten pago (Control sobre el terreno) y de las empresas que a 31.12.2021 hayan presentado un pago definitivo (Control a posteriori). Entre los controles a realizar se encuentra el cumplimiento de los Objetivos planteados en la solicitud de ayuda y los compromisos adquiridos en los criterios de valoración y priorización (Anexo I de la Orden de 19.05.2015).

LUENGO ZAPATA, ANTONIO 19/12/2022 15:48:06
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Partida Presupuestaria (A, B)	Proyecto (C)	Objetivo Presupuestario (D, E)	CNAE (F)	Plazo Ejecución (G)	Costes Previsibles (H)	Fuentes financia. (I)	Plan de Acción (J)	Indicadores (K)	Régimen de Seguimiento y Evaluación (L)
170200.712E.77008	48224 A la industria agroalimentaria regional. Inversión en transformación y comercialización sostenible	1: Conseguir que la industria agroalimentaria regional mejore los procesos de transformación y comercialización de los productos agrarios reduciendo su impacto medioambiental, para aumentar la calidad de los productos y facilitar la implantación de nuevas técnicas de gestión que mejoren la presentación y comercialización.	0163 1011 1092 1101 1107	31/12/2022	11.000.000,00 €	59 0202 0042 00 04 0202 0042 00	Una vez publicada la Orden de Bases Reguladoras de 9 de julio de 2021 (BORM nº 162 de 16.07.2021), se publico la Convocatoria de ayuda el 9 de octubre de 2021, habiendose presentado todas las soliciutes. Se prevee que la concesión sea en el segundo trimestre de 2022, estándo ahora en fase de control administrativo previo a la concesión.	1- Fomentar la instalación de nuevas industrias agroalimentarias. Nº de empresas: 6 2-Mejorar la situación de las industrias agroalimentarias ya existentes Nº de empresas: 33	La Autoridad de Gestión del PDR 2014-2020 de la Región de Murcia enviará el Plan de control de los expedientes que soliciten pago (Control sobre el terreno) y de las empresas que a 31.12.2022 hayan presentaron un pago definitivo (Control a posteriori). Entre los controles a realizar se encuentra el cumplimiento de los Objetivos planteados en la solicitud de ayuda y los compromisos adquiridos en los criterios de valoración y priorización (Anexo I de la Orden de 19.05.2015).
170200.712G.47029	10803 Subvención contratación pólizas de seguros agrarios	4: Fomentar la contratación de seguros agrarios para asegurar la renta de los agricultores y ganaderos en caso de fenómenos adversos	0111, 0113, 0121, 0124 0125	31/12/2022	4.100.000,00 €	Fondos propios	Se publico la convocatoria de ayudas de 2022, posteriormente los agricultores harán sus solicitudes y se pagarán las ayudas antes de fin de 2022	1-Subvención contratación pólizas seguro agrarias Nº de solicitudes: 2.000	Corresponde al órgano gestor el seguimiento y evaluación de la línea de ayuda que debe permitir ajustar las ayudas de los próximos años a las verdaderas necesidades del sector.
170200.712I.47029	47477 A empresas y pequeños agricultores. Ayudas al sector flor cortada. Covid-19	Fomentar la modernización y bioseguridad en invernaderos	A0161	31/12/2022	1.000,00 €	Fondos propios	Se realizará la convocatoria 2022	Nº de beneficiarios: 100	Seguimiento de las inversiones en instalaciones sometidas a la ayuda
170200.712I.770,01	49554 Inversiones ayudas en biodiversidad en viveros.	Reforzar la bioseguridad en viveros.	A0161	31/12/2024	0,00 €		Plan de impulso de la sostenibilidad y la competitividad de la agricultura y la ganadría (III). Inversión C3.I3 en el ámbito del PRTR	Nº de viveros productores de planta	Seguimiento de las inversiones en instalaciones sometidas a la ayuda
170200.712I.770,01	49553 Inversiones ayudas a modernización de invernaderos de hortalizas, flor cortada y planta ornamental.	Inversión en modernización de invernaderos.	A0161	31/12/2024	0,00 €		Plan de impulso de la sostenibilidad y la competitividad de la agricultura y la ganadría (III). Inversión C3.I4 en el ámbito del PRTR	Hectareas de invernadero transformadas y/o modernizadas.	Seguimiento de las inversiones en instalaciones sometidas a la ayuda
170300.531A.47029	43742 Apoyo a los Servicios de Asesoramiento	6: Impulsar el Asesoramiento Agrario	0161	31/12/2022	1.225.000,00 €	590202002100 040202002100	1.Concesión 2. Pago de los asesoramientos prestados hasta el 30/09/2022. 3. Controles administrativos y controles sobre el terreno y calidad.	01. Perceptores del Servicio de Asesoramiento 2.100 perceptores	Orden de 8 de octubre de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de acciones de asesoramiento a explotaciones agrarias, en el Marco del PDR de la Región de Murcia 2014-2020.(BORM nº 237 de 13/10/2018) modificada por Orden de 31 de mayo de 2021 (BORM nº 128 de 05/06/2021). Orden de 7 de octubre de 2021 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se aprueba la segunda convocatoria para la realización de acciones de asesoramiento a explotaciones agrarias, en el Marco del PDR de la Región de Murcia 2014-2020, modificada por Orden de 18 de noviembre de 2021 (BORM nº 274 de 26/11/2021) y por Orden de 21 de diciembre de 2021 (BORM nº 295 de 23/12/2021).
170300.531A.47029	44388 Gastos de funcionamiento y animación	12: Desarrrollo local participativo	161	31/12/2022	250.000,00 €	59.0202.0194.00	Decreto nº 218/2017, de 2 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la concesión directa de unas ayudas a los GAC "Grupos de Acción Local", para ejecutar dos submedidas de la medida 19 del Plan de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, los proyectos programados de la submedida 19.2, contemplados en las estrategias de desarrollo local participativo y subvencionar los gastos de funcionamiento y animación, previstos en la submedida 19.4 y sus modificaciones: Decreto nº 268/2017, de 7 de diciembre y Decreto 104/2020, de 8 de octubre.	1 proyectos de apoyo a los gastos de gestión y animación. 4 perceptores 2 expedientes para cada perceptor	Decreto nº 218/2017, de 2 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la concesión directa de unas ayudas a los GAC "Grupos de Acción Local", para ejecutar dos submedidas de la medida 19 del Plan de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, los proyectos programados de la submedida 19.2, contemplados en las estrategias de desarrollo local participativo y subvencionar los gastos de funcionamiento y animación, previstos en la submedida 19.4 y sus modificaciones:. Decreto nº 268/2017, de 7 de diciembre y Decreto 104/2020 de 8 de octubre.
170300.531A.47029	45086 Preparación y realización de las actividades de cooperación del GAL	3: Apoyo para la preparación técnica para la cooperación	161	31/12/2022	71.282,00 €	59.0202.0193.00	Bases Reguladoras pendientes de publicar.	Apoyo a Proyectos de Cooperación de la EDLP. 4 perceptores: 1 proyecto	Bases Reguladoras pendientes de publicar.
170300.531A.77029	44389 Apoyo realización operaciones conforme a EDL	5: Ejecución de Proyectos para alcanzar los objetivos de las EDLP-LEADER de la Región de Murcia	161	31/12/2022	5.084.345,75 €	59.0202.0192.00	Media 19,2, proyectos no programados: Orden de 3 de octubre de 2017 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesa, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las Ayudas LEADER previstas en la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, para proyectos no programados en las Estrategias de Desarrollo Local Participativo. Modificación de fecha 9/11/2017. Correción de errores a la Orden de 3 de octubre de 2017, de fecha 26/7/2018. Modificación de fecha 23/6/2021, de las bases reguladoras y Medida 19,2, proyectos programados: Decreto nº 218/2017, de 2 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la concesión directa de unas ayudas a los GAC "Grupos de Acción Local", para ejecutar dos submedidas de la medida 19 del Plan de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, los proyectos programados de la submedida 19.2, contemplados en las estrategias de desarrollo local participativo y subvencionar los gastos de funcionamiento y animación, previstos en la submedida 19.4 y sus modificaciones: Decreto nº 268/2017, de 7 de diciembre, y Decreto 104/2020, de 8 de octubre.	Apoyo a los proyectos seleccionados de la EDLP proyectos no programados: 86 proyectos, más expedientes de la 4ª concesión. Proyectos programados: 12 expedientes.	Orden de Bases de 3 de octubre de 2017, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y modificaciones. Decreto 218/2017 de 2 de agosto del Consejo de Gobierno y modificaciones. Resoluciones de fecha 16 y 22 de noviembre de 2017, de la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de convocatorias de las ayudas de las Estregias de Desarrollo Local Participativo de los 4 grupos de acción local que gestionan el LEADER en la Región de Murcia y modificaciones posteriores.
170300.711B.47000	33350 Medidas Agroambientales. (P.A.C.)	6: Mejorar el impacto sobre el medio ambiente en la agricultura Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura	A0161	31/12/2022	80.000,00 €	59 0202 0214.00 04 0202 0214.00	Plan de acción: el establecido en la Orden de 25 de mayo de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen, en la Región de Murcia, las bases reguladoras de las líneas de ayuda correspondientes a la medida 10 "Agroambiente y Clima" y medida 11 "Agricultura ecológica" del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2014-2020. Procedimiento de concesión: por concurrencia competitiva.	6: Mejorar el impacto sobre el medio ambiente en la agricultura 0 Expedientes	"El establecido en los artículos 67-79 del Reglamento 1305/2013, en el artículo 18 del Reglamento delegado 807/2014 y el establecido en los artículos 14-16 del Reglamento de ejecución 808/2014"

LUENGO ZAPATA, ANTONIO 19/12/2022 15:48:06
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Partida Presupuestaria (A, B)	Proyecto (C)	Objetivo Presupuestario (D, E)	CNAE (F)	Plazo Ejecución (G)	Costes Previsibles (H)	Fuentes financia. (I)	Plan de Acción (J)	Indicadores (K)	Régimen de Seguimiento y Evaluación (L)
170300.711B.47000	39625 FORESTACION TIERRAS AGRARIAS.	6: Mejorar el impacto sobre el medio ambiente en la agricultura Fomentar la conservación y captura de carbono en los sectores agrícola y forestal	A0161	31/12/2022	80.000,00 €	59 0202 0221.00	Durante los años 1994, 1995, 1996 y 1998 se efectuaron convocatorias de la línea de ayudas para la Forestación de tierras agrícolas, que fueron concedidas a los distintos beneficiarios por un período de veinte años. Dicha línea de ayuda engloba diversos tipos de ayuda, de los que únicamente procede pagar actualmente la prima compensatoria. Para la convocatoria del año 1998, las bases reguladoras de las ayudas vinieron establecidas en la Orden de 27 de julio de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias de la Región de Murcia, desprendiéndose en su artículo 13.3, que el pago de la prima compensatoria se abonará en cada anualidad, debiendo presentarse a tal efecto la correspondiente solicitud de pago. Procedimiento de concesión: A todos los solicitantes que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios	6: Mejorar el impacto sobre el medio ambiente en la agricultura 3 Expedientes	"El establecido en los artículos 67-79 del Reglamento 1305/2013, en el artículo 18 del Reglamento delegado 807/2014 y el establecido en los artículos 14-16 del Reglamento de ejecución 808/2014"
170300.711B.47000	43966 A agricultores Reg. Murcia Conversión y Mantenimiento agricultura ecológica	5: Fomento de la Agricultura Ecológica Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura	A0161	31/12/2022	25,000,000,00 €	59 0202 0112.00 04 0202 0112.00	Plan de acción: el establecido en la Orden de 25 de mayo de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen, en la Región de Murcia, las bases reguladoras de las líneas de ayuda correspondientes a la medida 10 "Agroambiente y Clima" y medida 11 "Agricultura ecológica" del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2014-2020. Procedimiento de concesión: por concurrencia competitiva.	5: Fomento de la Agricultura Ecológica 3.650 Expedientes	"El establecido en los artículos 67-79 del Reglamento 1305/2013, en el artículo 18 del Reglamento delegado 807/2014 y el establecido en los artículos 14-16 del Reglamento de ejecución 808/2014"
170300.711B.47000	43967 A agricultores Reg. Murcia fomento y mejora de Agroambiente y clima	6: Mejorar el impacto sobre el medio ambiente en la agricultura Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura	A0161	31/12/2022	9.100.000,00 €	59 0202 0101.00 04 0202 0101.00	Plan de acción: el establecido en la Orden de 25 de mayo de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen, en la Región de Murcia, las bases reguladoras de las líneas de ayuda correspondientes a la medida 10 "Agroambiente y Clima" y medida 11 "Agricultura ecológica" del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2014-2020. Procedimiento de concesión: por concurrencia competitiva.	6: Mejorar el impacto sobre el medio ambiente en la agricultura 1500 Expedientes	"El establecido en los artículos 67-79 del Reglamento 1305/2013, en el artículo 18 del Reglamento delegado 807/2014 y el establecido en los artículos 14-16 del Reglamento de ejecución 808/2014"
170300.711B.47000	44429 A empresas privadas mejora impac. Med. Amb. Clim. Agr. Ganader.	6: Mejorar el impacto sobre el medio ambiente en la agricultura Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura	A0150	31/12/2022	1.100.000,00 €	59 0202 0101.78 04 0202 0101.78	Plan de acción: el establecido en la Orden de 25 de mayo de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen, en la Región de Murcia, las bases reguladoras de las líneas de ayuda correspondientes a la medida 10 "Agroambiente y Clima" y medida 11 "Agricultura ecológica" del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2014-2020. Procedimiento de concesión: por concurrencia competitiva.	6: Mejorar el impacto sobre el medio ambiente en la agricultura 50 Expedientes	"El establecido en los artículos 67-79 del Reglamento 1305/2013, en el artículo 18 del Reglamento delegado 807/2014 y el establecido en los artículos 14-16 del Reglamento de ejecución 808/2014"
170300.711B.47003	50064 Ayuda compensatoria dificultades económicas sectores ganaderos	Compensar las dificultades económicas derivadas del conflicto bélico en Ucrania en determinados sectores agrarios	A0142, A0145, A0147,A0149	30/09/2022	995.641,00 €	04 1005 1491.01	Real Decreto 428/2022, de 7 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de una ayuda excepcional de adaptación para compensar las dificultades económicas derivadas del conflicto bélico en Ucrania en determinados sectores agrarios.	Nº de expedientes Unidades previstas: 653	Número de expediente pagados
170300.711B.47029	43770 Pago compensatorio zonas de montaña	6: Mejorar el impacto sobre el medio ambiente en la agricultura Fomentar la conservación y captura de carbono en los sectores agrícola y forestal	A0161	31/12/2022	200.000,00 €	59 0202 0131.00	Plan de acción: el establecido en la Orden de 4 de marzo de 2016 de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas correspondientes a la medida 13 "Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas". Procedimiento de concesión: A todos los solicitantes que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios. Si se superase el crédito se procede al prorrateo del crédito entre los beneficiarios.	6: Mejorar el impacto sobre el medio ambiente en la agricultura 75 Expedientes	"El establecido en los artículos 67-79 del Reglamento 1305/2013, en el artículo 18 del Reglamento delegado 807/2014 y el establecido en los artículos 14-16 del Reglamento de ejecución 808/2014"
170300.711B.47029	47805 Pago comp. zonas de montaña. Next Generation	6: Mejorar el impacto sobre el medio ambiente en la agricultura Fomentar la conservación y captura de carbono en los sectores agrícola y forestal	A0161	31/12/2022	1.700.000,00 €	59 0202 0131.00	Plan de acción: el establecido en la Orden de 4 de marzo de 2016 de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas correspondientes a la medida 13 "Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas". Procedimiento de concesión: A todos los solicitantes que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios. Si se superase el crédito se procede al prorrateo del crédito entre los beneficiarios.	6: Mejorar el impacto sobre el medio ambiente en la agricultura 500 Expedientes	"El establecido en los artículos 67-79 del Reglamento 1305/2013, en el artículo 18 del Reglamento delegado 807/2014 y el establecido en los artículos 14-16 del Reglamento de ejecución 808/2014"
170300.711B.47029	43771 Pago comp. Zonas limitaciones específicas	6: Mejorar el impacto sobre el medio ambiente en la agricultura Fomentar la conservación y captura de carbono en los sectores agrícola y forestal	A0161	31/12/2022	250.000,00 €	59 0202 0133.00	Plan de acción: el establecido en la Orden de 4 de marzo de 2016 de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas correspondientes a la medida 13 "Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas". Procedimiento de concesión: A todos los solicitantes que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios. Si se superase el crédito se procede al prorrateo del crédito entre los beneficiarios.	6: Mejorar el impacto sobre el medio ambiente en la agricultura 100 Expedientes	"El establecido en los artículos 67-79 del Reglamento 1305/2013, en el artículo 18 del Reglamento delegado 807/2014 y el establecido en los artículos 14-16 del Reglamento de ejecución 808/2014"
170300.711B.47029	47806 Pago comp. Zonas limitac. espec. Next Generation	6: Mejorar el impacto sobre el medio ambiente en la agricultura Fomentar la conservación y captura de carbono en los sectores agrícola y forestal	A0161	31/12/2022	2.310.000,00 €	59 0202 0133.00	Plan de acción: el establecido en la Orden de 4 de marzo de 2016 de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas correspondientes a la medida 13 "Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas". Procedimiento de concesión: A todos los solicitantes que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios. Si se superase el crédito se procede al prorrateo del crédito entre los beneficiarios.	6: Mejorar el impacto sobre el medio ambiente en la agricultura 900 Expedientes	"El establecido en los artículos 67-79 del Reglamento 1305/2013, en el artículo 18 del Reglamento delegado 807/2014 y el establecido en los artículos 14-16 del Reglamento de ejecución 808/2014"
170300.712A.77002	43746 Inversiones en explotaciones agrarias	1. Modernización explotaciones agrarias Fomento de la modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, introducción de nuevas tecnologias en el sector agrario y asegurar la competitividad en el mismo	A012	31/12/2022	30.000,00 €	59.0202.0041.00 04.0202.0041.00	Ayuda enmarcada en el PDR de la Región de Murcia, tratandose de ayudas de subención de capital, con una intesidad de ayuda del 60% del importe elegible pudiendo llegar al 80% en determinados supuestos, siendo la concesión en régimen de concurrencia competitiva	1. Número de Expdientes 1	De acuerdo con el Reglamento 809/2014 de Control de Ayudas del Feader, verificandose por el organo instructor la adecuación de las operaciones auxiliadas al plan de inversiones aprobado, así como el control de las ayudas concedidas, recabando de los perceptores el cumplimiento de los requisitos exigidos en los plazos establecidos y mediante la realización de las comprobaciones pertinentes
170300.712A.77002	46426 Planes de mejora, maquinaría y energía renovable	1. Modernización explotaciones agrarias Ayudas destinadas a agricultores profesionales, para el fomento de la modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, introducción de nuevas tecnologias en el sector agrario y asegurar la competitividad en el mismo	A012	31/12/2022	200.000,00 €	59.0202.0041.00 04.0202.0041.00	Ayuda enmarcada en el PDR de la Región de Murcia, teniendo forma de subvención de capital, con una intesidad de ayuda del 40% del importe elegible pudiendo llegar al 80% en determinados supuestos, siendo la concesión en régimen de concurrencia competitiva	1. Número de Expdientes 3	De acuerdo con el Reglamento 809/2014 de Control de Ayudas del Feader, verificandose por el organo instructor la adecuación de las operaciones auxiliadas al plan de inversiones aprobado, así como el control de las ayudas concedidas, recabando de los perceptores el cumplimiento de los requisitos exigidos en los plazos establecidos y mediante la realización de las comprobaciones pertinentes
170300.712A.77002	46590 Ayudas primera instalación empresas agrarias para jóvenes agricultores	2. Creación empresas jóvenes agricultores Fomento de la incorporación de jóvenes agricultores a la empresa agraria de la Región de Murcia, así como el fomento de empleos en zonas rurales	A012	31/12/2022	4.371.039,00 €	59.0202.0061.00 04.0202.0061.00	Ayuda enmarcada en el PDR de la Región de Murcia, teniendo forma de subvención de capital. En este proyecto hay una nueva convocatoria en el presente ejercicio que esta pendiente de concesión de las ayudas	1. Número de Expedientes 183	De acuerdo con el Reglamento 809/2014 de Control de Ayudas del Feader, verificandose por el organo instructor la adecuación de las operaciones auxiliadas al plan de inversiones aprobado, así como el control de las ayudas concedidas, recabando de los perceptores el cumplimiento de los requisitos exigidos en los plazos establecidos y mediante la realización de las comprobaciones pertinentes

LUENGO ZAPATA, ANTONIO 19/12/2022 15:48:06
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Partida Presupuestaria (A, B)	Proyecto (C)	Objetivo Presupuestario (D, E)	CNAE (F)	Plazo Ejecución (G)	Costes Previsibles (H)	Fuentes financia. (I)	Plan de Acción (J)	Indicadores (K)	Régimen de Seguimiento y Evaluación (L)
170300.712A.77001	48223 Ayudas a agricultores para inversiones en explotaciones agrarias	2. Modernización de estructuras productivas agrarias. Mejora rendimiento global de las explotaciones agrarias mediante la ejecución de Planes de Mejora e Inversiones en las mismas.	A012	31/12/2022	4.400.000,00 €	59.0202.0041.00 04.0202.0041.00	Ayuda enmarcada en el PDR de la Región de Murcia, teniendo forma de subvención de capital. En este proyecto se han publicado las bases reguladoras y esta en tramitación la convocatoria de dichas ayudas	1. Número de Expedientes 400	De acuerdo con el Reglamento 809/2014 de Control de Ayudas del Feader, verificandose por el organo instructor la adecuación de las operaciones auxiliadas al plan de inversiones aprobado, así como el control de las ayudas concedidas, recabando de los perceptores el cumplimiento de los requisitos exigidos en los plazos establecidos y mediante la realización de las comprobaciones pertinentes
170400.531B.77029	43766 Ayudas a Comunidades de Regantes- mejora y modernización de infraestructuras de riego. Medida 4.3.1. PDR 2014-2020 Convocatoria 2019	1: Objetivo: Consolidación, mejora y modernización de los regadíos existentes en la Región. Efectos a alcanzar. Utilización racional de los recursos hídricos y energéticos mediante: a) Mejora de la eficiencia de los sistemas de riego y el ahorro de agua. b) Reducción de pérdidas de agua en redes de transporte y distribución. c) Mejora de la eficiencia energética de la infraestructura comunitaria de riego. d) Generación de energía renovable para abastecimiento de la infraestructura comunitaria de riego. e) Aumento de la capacidad de regulación de caudales y/o almacenamiento, mediante la construcción de balsas de riego.	3600	31/12/2023 (reajuste de anualidades)	1.600.000,00 €	59.0202.0043.01 04.0202.0043.01	• Convocatoria, apertura de plazo de solicitud. • Solicitudes. • Evaluación de la documentación, subsanación si procede. • Comprobación *in situ* de no inicio de las inversiones solicitadas. • Comprobación de elegibilidad de las inversiones solicitadas. • Moderación de costes. • Informe técnico-económico > resolución provisional de concesión> audiencia > resolución definitiva de concesión. • Contratación de las obras por parte de las comunidades de regantes y justificación de la contratación. • Ejecución de las obras. • Solicitud de pago y justificación de la ejecución. • Comprobación documental de la ejecución y subsanación si procede. • Comprobación *in situ* de la ejecución. • Informe técnico > resolución de pago.	• Nº de actuaciones • Nº de comuneros beneficiarios • Superficie de riego beneficiada en ha • Ahorro efectivo de agua en m3 • Ahorro efectivo de agua procedente de acuíferos sobreexplotados en m3 • Ahorro energético en kWh·año-1 • € total inversión / € gasto público • € gasto publico / comunero beneficiado • € gasto público / superficie beneficiada • € gasto público / m3·año-1 de agua ahorrada • € gasto público / kWh·año-1 de ahorro	• Recopilación *a posteriori* de los indicadores directos y cálculo de los derivados. Al tratarse de proyectos plurianuales es necesario recoger los datos de los proyectos finalizados. • Comparación de resultados de distintas convocatorias. • Decisión sobre condiciones de nuevas convocatorias para mejorar los resultados.
170400.531B.77029	43766 Ayudas a Comunidades de Regantes- mejora y modernización de infraestructuras de riego. Medida 4.3.1. PDR 2014-2020 Convocatoria 2022	1: Objetivo: Consolidación, mejora y modernización de los regadíos existentes en la Región. Efectos a alcanzar. Utilización racional de los recursos hídricos y energéticos mediante: a) Mejora de la eficiencia de los sistemas de riego y el ahorro de agua. b) Reducción de pérdidas de agua en redes de transporte y distribución. c) Mejora de la eficiencia energética de la infraestructura comunitaria de riego. d) Generación de energía renovable para abastecimiento de la infraestructura comunitaria de riego. e) Aumento de la capacidad de regulación de caudales y/o almacenamiento, mediante la construcción de balsas de riego.	3600	31/12/2023	2.000.000,00 €	59.0202.0043.01 04.0202.0043.01	• Convocatoria, apertura de plazo de solicitud. • Solicitudes. • Evaluación de la documentación, subsanación si procede. • Comprobación *in situ* de no inicio de las inversiones solicitadas. • Comprobación de elegibilidad de las inversiones solicitadas. • Moderación de costes. • Informe técnico-económico > resolución provisional de concesión> audiencia > resolución definitiva de concesión. • Contratación de las obras por parte de las comunidades de regantes y justificación de la contratación. • Ejecución de las obras. • Solicitud de pago y justificación de la ejecución. • Comprobación documental de la ejecución y subsanación si procede. • Comprobación *in situ* de la ejecución. • Informe técnico > resolución de pago.	• Nº de actuaciones • Nº de comuneros beneficiarios • Superficie de riego beneficiada en ha • Ahorro efectivo de agua en m3 • Ahorro efectivo de agua procedente de acuíferos sobreexplotados en m3 • Ahorro energético en kWh·año-1 • € total inversión / € gasto público • € gasto publico / comunero beneficiado • € gasto público / superficie beneficiada • € gasto público / m3·año-1 de agua ahorrada • € gasto público / kWh·año-1 de ahorro	• Recopilación *a posteriori* de los indicadores directos y cálculo de los derivados. Al tratarse de proyectos plurianuales es necesario recoger los datos de los proyectos finalizados. • Comparación de resultados de distintas convocatorias. • Decisión sobre condiciones de nuevas convocatorias para mejorar los resultados.
170400.531B.77029	43766 Ayudas a Comunidades Regantes - mejora de eficiencia energética y uso de energías renovables. Medida 4.3.1. PDR 2014-2020 Convocatoria 2022	1: Consolidación, mejora y modernización de los regadíos existentes en la Región. Efectos a alcanzar: fomento de la eficiencia energética y el uso de fuentes de energía renovable en comunidades de regantes de la Región de Murcia, y así lograr una mayor sostenibilidad y competitividad de la agricultura de regadío.	3600	31/12/2022	750.000,00 €	59.0202.0043.01 04.0202.0043.01	• Convocatoria, apertura de plazo de solicitud. • Solicitudes. • Evaluación de la documentación, subsanación si procede. • Comprobación *in situ* de no inicio de las inversiones solicitadas. • Comprobación de elegibilidad de las inversiones solicitadas. • Moderación de costes. • Informe técnico-económico > resolución provisional de concesión> audiencia > resolución definitiva de concesión. • Contratación de las obras por parte de las comunidades de regantes y justificación de la contratación. • Ejecución de las obras. • Solicitud de pago y justificación de la ejecución. • Comprobación documental de la ejecución y subsanación si procede. • Comprobación *in situ* de la ejecución. • Informe técnico > resolución de pago.	• Nº de actuaciones • Nº de comuneros beneficiarios • Superficie de riego beneficiada en ha • Ahorro energético en kWh·año-1 • € total inversión / € gasto público • € gasto publico / comunero beneficiado • € gasto público / superficie beneficiada • € gasto público / kWh·año-1 de ahorro	• Recopilación *a posteriori* de los indicadores directos y cálculo de los derivados. Al tratarse de proyectos plurianuales es necesario recoger los datos de los proyectos finalizados. • Comparación de resultados de distintas convocatorias. • Decisión sobre condiciones de nuevas convocatorias para mejorar los resultados.
170400.531B.77029	43767 Ayudas a Comunidades de Regantes- consolidación de regadíos preexistentes mediante el aprovechamiento de aguas regeneradas. Medida 4.3.2.PDR 2014-2020	1: Objetivo: Consolidación de regadíos preexistentes en las comunidades de regantes mediante el aprovechamiento de aguas regeneradas procedentes de estaciones depuradoras.	3600	31/12/2023	3.000.000 € (convocatoria 2021)	59.0202.0043.02 04.0202.0043.01 (100% FEADER)	• Convocatoria, apertura de plazo de solicitud. • Solicitudes. • Evaluación de la documentación, subsanación si procede. • Comprobación *in situ* de no inicio de las inversiones solicitadas. • Comprobación de elegibilidad de las inversiones solicitadas. • Moderación de costes. • Informe técnico-económico > resolución provisional de concesión> audiencia > resolución definitiva de concesión. • Contratación de las obras por parte de las comunidades de regantes y justificación de la contratación. • Ejecución de las obras. • Solicitud de pago y justificación de la ejecución. • Comprobación documental de la ejecución y subsanación si procede. • Comprobación *in situ* de la ejecución. • Informe técnico > resolución de pago.	• Nº de actuaciones • Nº de comuneros beneficiarios • Superficie de riego beneficiada en ha • Volúmen de agua regenerada empleada en redotación m3 • € total inversión / € gasto público • € gasto publico / comunero beneficiado • € gasto público / superficie beneficiada • € gasto público / m3·año-1 de agua regenerada empleada en redotación.	• Recopilación *a posteriori* de los indicadores directos y cálculo de los derivados. Al tratarse de proyectos plurianuales es necesario recoger los datos de los proyectos finalizados. • Comparación de resultados de distintas convocatorias. • Decisión sobre condiciones de nuevas convocatorias para mejorar los resultados.
170400.531B.77029	49580 Ayudas a Comunidades de Regantes para la mejora de la eficiencia energética y uso de energías renovables. Medida 4.3.1. PDR 2014-2020. FONDOS NEXT GENERATION (EURI)	1: Consolidación, mejora y modernización de los regadíos existentes en la Región. Efectos a alcanzar: fomento de la eficiencia energética y el uso de fuentes de energía renovable en comunidades de regantes de la Región de Murcia, y así lograr una mayor sostenibilidad y competitividad de la agricultura de regadío.	3600	31/12/2025	10.968.800,00 €	59.0202.0143.01 100% FEADER. Ayudas a comunidades de regantes. Next Generation.	• Convocatoria, apertura de plazo de solicitud. • Solicitudes. • Evaluación de la documentación, subsanación si procede. • Comprobación *in situ* de no inicio de las inversiones solicitadas. • Comprobación de elegibilidad de las inversiones solicitadas. • Moderación de costes. • Informe técnico-económico > resolución provisional de concesión> audiencia > resolución definitiva de concesión. • Contratación de las obras por parte de las comunidades de regantes y justificación de la contratación. • Ejecución de las obras. • Solicitud de pago y justificación de la ejecución. • Comprobación documental de la ejecución y subsanación si procede. • Comprobación *in situ* de la ejecución. • Informe técnico > resolución de pago.	• Nº de actuaciones • Nº de comuneros beneficiarios • Superficie de riego beneficiada en ha • Ahorro energético en kWh·año-1 • € total inversión / € gasto público • € gasto publico / comunero beneficiado • € gasto público / superficie beneficiada • € gasto público / kWh·año-1 de ahorro	• Recopilación *a posteriori* de los indicadores directos y cálculo de los derivados. Al tratarse de proyectos plurianuales es necesario recoger los datos de los proyectos finalizados. • Comparación de resultados de distintas convocatorias. • Decisión sobre condiciones de nuevas convocatorias para mejorar los resultados.

LUENGO ZAPATA, ANTONIO 19/12/2022 15:48:06
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Partida Presupuestaria (A, B)	Proyecto (C)	Objetivo Presupuestario (D, E)	CNAE (F)	Plazo Ejecución (G)	Costes Previsibles (H)	Fuentes financia. (I)	Plan de Acción (J)	Indicadores (K)	Régimen de Seguimiento y Evaluación (L)
170400.531B.77029	49070 Agricultura de precisión y tecnologías 4.0	PENDIENTE DE VER SI FINALMENTE LAS GESTIONA ESTA DG	3600		1.113.683,00 €	43.0209.0304.04 (100%) MRR. Agricultura de precisión y tecnologías 4.0			
170400.531C.760.00	50294 Al ayuntamiento de Caravca para el acondicionamiento del camino del Moralejo.	1: Objetivo. Acondicionamiento camino de "El Moralejo" en el T. M. de Caravaca.		31/12/2023	400.000,00 €	Fondos propios CARM	• Concesión directa al Ayuntamiento de Caravaca. • Contratación de las obras por parte del Ayuntamiento y justificación de la contratación. • Ejecución de las obras. • Comprobación documental de la ejecución y subsanación si procede.	Km. Caminos acondicionados.	• Comprobación documental de la ejecución.
170400.441A.76033	47904 Parque inundable de Alcantarilla. Concesión directa a el Ayuntamiento de Alcantarilla para la construcción de un Parque Urbano Inundable	1: Objetivo. Parque Inundable como sistema de retención no convencional de los volúmenes de escorrentía que se producen cuando acontecen precipitaciones torrenciales, almacenando temporalmente el volumen de agua acumulado en una zona por la que se alivia o desagua habitualmente el territorio y que no puede ser evacuada por la red existente en la actualidad. El Parque Inundable permite la instalación de usos compatibles y se concibe como una opción sostenible desde un punto de vista ambiental, económico y social. En este sentido, se diseña como un espacio en el que se recrean las características de un "espacio natural", favoreciendo así la biodiversidad de fauna y flora de la zona, y la posibilidad de instalar rutas y equipamientos cardiosaludables, juegos infantiles, zonas de reunión, pistas deportivas, etc		31/12/2022	300.000,00 €	Fondos propios CARM	• Concesión directa al Ayuntamiento de Alcantarilla • Contratación de las obras por parte del Ayuntamiento y justificación de la contratación. • Ejecución de las obras. • Comprobación documental de la ejecución y subsanación si procede.		• Comprobación documental e in situ de la ejecución.
170400.441A.76033	49068 Mejora del Abastecimiento en pequeños y medianos municipios.	La situación real del abastecimiento en pequeños y medianos municipios es que, siendo capaces de prestar el servicio, carecen de capacidad técnica y económica suficiente para una renovación y mejora de su red, lo que se traduce en un envejecimiento de los sistemas, un incremento de las pérdidas de agua en la red y una reducción de la garantía de suministro. El plan de mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios tiene como objetivo acelerar las inversiones necesarias, para la construcción de estas infraestructuras. Serán beneficiarias de la ayuda, los Ayuntamientos a través de las Comunidades Autónomas.	3600	31/12/2023	2.082.060,00 €	43.0209.0501.00 (100% M.Trans. Ecológica. Next Generation	• Convocatoria, apertura de plazo de solicitud. • Solicitudes. • Evaluación de la documentación, subsanación si procede. • Informe técnico > resolución provisional de concesión> audiencia > resolución definitiva de concesión. • Contratación de las obras por parte de los Ayuntamientos y justificación de la contratación. • Ejecución de las obras. • Solicitud de pago y justificación de la ejecución. • Comprobación documental de la ejecución y subsanación si procede. • Comprobación *in situ* de la ejecución. • Informe técnico > resolución de pago.	• Reducción de pérdidas • Porcentaje de materiales reutilizados, reciclados o recuperados	• Recopilación a *posteriori* de los indicadores directos y cálculo de los derivados. Al tratarse de proyectos plurianuales es necesario recoger los datos de los proyectos finalizados. • Comparación de resultados de distintas convocatorias. • Decisión sobre condiciones de nuevas convocatorias para mejorar los resultados.
170400.531B.77029	49571 A PYMES, ADQUIS. LICENC. SOFTWARE, MAQUIN. Y EQUIP. AGRARIOS PARA AGRICULT. DE PRECISIÓN. Medida 4.3.1. PDR 2014-2020. FONDOS NEXT GENERATION (EURI)	1: Objetivo: Reducción del uso de productos químicos, en particular productos fertilizantes y fitosanirios. Optimización del uso del agua, digitalización y monitorización de los insumos. Efectos a alcanzar. Utilización racional de los recursos hídricos y fertilizantes mediante la implantación de sistemas de agricultura 4.0: a) Mejora de la eficiencia de los sistemas de riego y el ahorro de agua. b) Instalación de sistemas de monitorización del reigo y abonado. c) Sistemas para la mejora de la eficiencia en el riego y el abonado. d) Implantacaión de software de recomendación, control y gestión con implantación de alertas. e) Implantación de cultivos sin suelo y de alta eficiencia. f) Sistemas inteligentes de control de calidaddel agua y fertilizantes, sensores de campo y telecontrol.	3600	31/12/2025	1.113.683,00 €	43.0209.0304.04 (100%) MRR. Agricultura de precisión y tecnologías 4.0	• Convocatoria, apertura de plazo de solicitud. • Solicitudes. • Evaluación de la documentación, subsanación si procede. • Comprobación *in situ* de no inicio de las inversiones solicitadas. • Comprobación de elegibilidad de las inversiones solicitadas. • Moderación de costes. • Informe técnico-económico > resolución provisional de concesión> audiencia > resolución definitiva de concesión. • Contratación de las obras por parte de las comunidades de regantes y justificación de la contratación. • Ejecución de las obras. • Solicitud de pago y justificación de la ejecución. • Comprobación documental de la ejecución y subsanación si procede. • Comprobación *in situ* de la ejecución. • Informe técnico > resolución de pago.	• Nº de beneficiarios • Nº de parcelas afectadas • Superficie de riego afectada • Equipos instalados • € total inversión / € gasto público • € gasto publico / beneficiario • € gasto público / superficie beneficiada • € gasto público / Zonas Vulnerables a Nitratos	El seguimiento y evaluación de la subvención se realiza con el informe final que envía el IEO al final de plazo de justificación de la ayuda sobre la red de pradera de posidonia oceanica
170500.712B.40999	44401 Subvención al IEO para protección y recuperación biodiversidad marina	4: VIGI. Y CONTROL SOBRE CALIDAD DE AGUAS, SEDIMENTOS Y ORGANISMOS, COMO MEDIO DE MANTENER LOS RECURSOS Y LUCHAR CONTRA LA CONTAMINACION MARINA	A0311	31/12/2022	37.000,00 €	66.0204.0000.00	La linea forma parte del PO del FEMP que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con caracter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año.	3: SEGUIMIENTO PRADERA SUMERGIDA 1 Convenio	El seguimiento y evaluación de la subvención se realiza con el informe final que envía la universidad junto al IEO al final de plazo de justificación de la ayuda.
170500.712B.40999	46090 Subvención IEO para recopilación de datos sobre estado de las Reservas Marinas	1: RECUPERACION DE LOS RECURSOS PESQUEROS PARA UNA PESCA SOSTENIBLE	A0311	31/12/2022	12.000,00 €	66.0204.0000.00	La linea forma parte del PO del FEMP que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con caracter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año.	3: ESTUDIOS SEGUIMIENTO ESTADO ARRECIFES Y RESERVA MARINA 1 Estudio	El seguimiento y evaluación de la subvención se realiza con el informe final que envía la universidad junto al IEO al final de plazo de justificación de la ayuda.
170500.712B.44200	44400 Subvención a la UMU para recopilación de datos sobre el estado de las Reservas Marinas	1: RECUPERACION DE LOS RECURSOS PESQUEROS PARA UNA PESCA SOSTENIBLE	A0311	31/12/2022	44.000,00 €	66.0204.0000.00	La linea forma parte del PO del FEMP que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con caracter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año.	3: ESTUDIOS SEGUIMIENTO ESTADO ARRECIFES Y RESERVA MARINA 1 Estudio	Se trata de proceso de concurrencia competitiva, y la dinamización del proceso de presentación de solicitudes la realiza GALPEMUR. La senda financiera anual viene marcada por el convenio firmado con GALPEMUR, y la distribución de importes por proyectos de gasto se hace considerando lo indicado en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo, así como las indicaciones que al respecto nos traslada el Grupo en función de número de proyectos que estima se presentan cada año para cada línea de gasto
170500.712B.46029	46092 Proyectos no productivos. A Ayuntamientos	12: DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO	A0311	31/12/2022	111.861,00 €	66.0204.0000.02	La linea forma parte del PO del FEMP que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con caracter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año.	6: AYUDAS A PROYECTOS NO PRODUCTIVOS AYUNTAMIENTOS 3 Ayudas	El seguimiento del cumplimiento de las condiciones para recibir la ayuda se realiza certificación del Centro de Seguimiento de Pesca del MAGRAMA así como de Certificado de Capitanía Marítima. La efectividad de la medida de paralización temporal se realiza mediante las evaluaciones de recursos pesqueros que realiza el IEO para pelágicos, y mediante el seguimiento del esfuerzo pesquero mediante notas de primera venta.

LUENGO ZAPATA, ANTONIO 19/12/2022 15:48:06
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Partida Presupuestaria (A, B)	Proyecto (C)	Objetivo Presupuestario (D, E)	CNAE (F)	Plazo Ejecución (G)	Costes Previsibles (H)	Fuentes financia. (I)	Plan de Acción (J)	Indicadores (K)	Régimen de Seguimiento y Evaluación (L)
170500.712B.47006	44406 Paralización temporal actividades pesqueras (FEMP)	1: RECUPERACION DE LOS RECURSOS PESQUEROS PARA UNA PESCA SOSTENIBLE	A0311	31/12/2022	538.000,00 €	04.0204.0000.01 66.0204.0000.01	La línea forma parte del PO del FEMP que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con caracter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año.	7: PARALIZACIONES 40 Embarcaciones	La lucha contra el cambio climátivo asociado a la actividad pesquera permite subvencionar a aquellos propietarios de bquues de pesca que deseen realizar auditorías energéticas sobre la actividad que desarrollan, y que permitan menores emisiones de CO2. Es una medida de baja demanda a pesar de su importancia, y dentro el PO del FEMP a nivel nacional ha tenido poca penetración. EL seguimiento es el número de informes de auditorías energéticas, y la evaluación de la medida sería la reducción de CO2 en la acitividad pesquera asociada a esa embarcación.
170500.712B.47006	46093 Programas de eficiencia energética, auditoría y estudio	10: LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMATICO	A0311	31/12/2022	24.000,00 €	66.0204.0000.00	La línea forma parte del PO del FEMP que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con caracter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año.	4: PROGRAMAS DE AUDITORÍA EFICIENCIA ENERGÉTICA 2 Programas	Estas ayudas se otorgan en base a un régimen de costes simplificados que viene indicado el PO del FEMP, y que se encuentra de forma particular aprobado para la Región de Murcia. El Seguimiento y Evaluación de la efectividad de la ayuda pública está incluido en las verificaciones administrativas y controles sobre el terreno que se hace sobre el mismo.
170500.712B.48001	44399 Subvención Cofradías Pescadores para recogida de residuos, protección y recuperación biodiversidad	4: VIGI. Y CONTROL SOBRE CALIDAD DE AGUAS, SEDIMENTOS Y ORGANISMOS, COMO MEDIO DE MANTENER LOS RECURSOS Y LUCHAR CONTRA LA CONTAMINACION MARINA	A0311	31/12/2022	40.000,00 €	66.0204.0000.00	La línea forma parte del PO del FEMP que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con caracter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año.	2: ACTUACIONES LIMPIEZA CALADEROS 70 Trabajadores implicados	Nº TRABAJADORES
170500.712B.48001	47156 SUBVENCION FEDERACION ACTIVIDADES SUBACUATICAS LIMPIEZA DE FONDOS MARINOS	4: VIGI. Y CONTROL SOBRE CALIDAD DE AGUAS, SEDIMENTOS Y ORGANISMOS, COMO MEDIO DE MANTENER LOS RECURSOS Y LUCHAR CONTRA LA CONTAMINACION MARINA	A0311	31/12/2022	26.000,00 €	66.0204.0000.00	La línea forma parte del PO del FEMP que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con caracter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año.	2: ACTUACIONES LIMPIEZA CALADEROS 70 Trabajadores implicados	Se trata de proceso de concurrencia competitiva, y la dinamización del proceso de presentación de solicitudes la realiza GALPEMUR. La senda financiera anual viene marcada por el convenio firmado con GALPEMUR, y la distribución de importes por proyectos de gasto se hace considerando lo indicado en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo, así como las indicaciones que al respecto nos traslada el Grupo en función de número de proyectos que estima se presentan cada año para cada línea de gasto
170500.712B.48029	45331 Actuaciones de apoyo a Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP)	12: DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO	A0311	31/12/2022	99.198,00 €	66.0204.0000.02	La línea forma parte del PO del FEMP que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con caracter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año.	5: AYUDAS A PROYECTOS NO PRODUCTIVOS 5 Proyectos subvencionados	Se trata de proceso de concurrencia competitiva, y la dinamización del proceso de presentación de solicitudes la realiza GALPEMUR. La senda financiera anual viene marcada por el convenio firmado con GALPEMUR, y la distribución de importes por proyectos de gasto se hace considerando lo indicado en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo, así como las indicaciones que al respecto nos traslada el Grupo en función de número de proyectos que estima se presentan cada año para cada línea de gasto
170500.712B.48029	46427 A entidades sin ánimo de lucro. Proyectos no productivos EDLP Galpemur	12: DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO	A0311	31/12/2022	140.706,00 €	66.0204.0000.02	La línea forma parte del PO del FEMP que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con caracter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año.	1: Nº PROYECTOS ESTRATEGIA DESARROLLO 3 Proyectos	Anualmente la ADS de Acuicultura presenta las justificaciones junto con un informe técnico de las actuaciones realizadas en el año inmediatamente anterior, ya que se trata de uns subvención postpagable.
170500.712B.48029	46601 A Agrupación Defensa Sanitaria (ADS) Ejecución programas sanitarios en acuicultura	8: CONTROL DE ENFERMEDADES EN PECES	A0321	31/12/2022	20.000,00 €	66.0204.0000.00	La línea forma parte del PO del FEMP que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con caracter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año.	2: Nº DE PROGRAMAS SANITARIOS 1 Programa	Nº PROYECTOS
170500.712B.48029	46921 auditorias reconversión acuicultura ecológica	10,LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMATICO	A0321	31/12/2022	42.667,00 €	66 0204 0000.00	Proyecto en concurrencia para actuaciones destinadas a auditorias de reconversión a acuicultura ecológica	3. MEJORA HUELLA CARBONO ACUICULTUR	La EDLP que deberá presentarse a la Consejería deberá ajustarse al PO operativo que el Estado Español presentará a la Comisión Europea, con carácter previo a su aprobación por parte de la Consejería competente en pesca
170500.712B.48029	48116 Elaboración EDLP 2021-2027	DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO	A0311	30/11/2022	70,000,00 €	66 0204 0000.00	El desarrollo local participativo forma parte del eje cuatro del actual programa operativo del FEMP. Con la publicación del R(CE) 1139/2021 del FEMPA, es necesario que el Grupo de Acción Local comienze a trabajar en la preparación de la EDLP 2021-2027 que tendrá que ser posteriormente aprobada por la Consejería competente en pesca.	2: Nº ayudas preparatorias para EDLP	Se trata de proceso de concurrencia competitiva, y la dinamización del proceso de presentación de solicitudes la realiza GALPEMUR. La senda financiera anual viene marcada por el convenio firmado con GALPEMUR, y la distribución de importes por proyectos de gasto se hace considerando lo indicado en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo, así como las indicaciones que al respecto nos traslada el Grupo en función de número de proyectos que estima se presentan cada año para cada línea de gasto
170500.712B.48030	44403 Subvención a GALPEMUR para actividades de cooperación internacional	12: DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO	A0311	31/12/2022	50.000,00 €	66.0204.0000.02	La línea forma parte del PO del FEMP que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con caracter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año.	3: Nº DE ACCIONES DE COOPERACION ENTRE GAL 1 Acción	La senda financiera de GALPEMUR pemite una asignación de hasta el 25% del valor económico de los proyectos ejectutados por el Grupo. Anualmente GALPEMUR presenta las justificaciones oportunas sobre el importe prepable que se le adelanta.
170500.712B.48030	46091 Gastos de funcionamiento y animación	12: DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO	A0311	31/12/2022	124.958,00 €	66.0204.0000.02	La línea forma parte del PO del FEMP que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con caracter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año.	4: AYUDA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 1 Ayuda	El PO del FEMP contempla en el art. 27 del R(UE) 508/2014 el asesoramiento al sector pesquero dirigido principlamente a la sostenibilidad de la actividad pesquera. Este proyecto de gasto apoya a las Cofradías de Pescadores para evaluar los efectos de la pesca sobre el ecosistema y proponer acciones de mitagación de los impactos detectados.

LUENGO ZAPATA, ANTONIO 19/12/2022 15:48:06
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Partida Presupuestaria (A, B)	Proyecto (C)	Objetivo Presupuestario (D, E)	CNAE (F)	Plazo Ejecución (G)	Costes Previsibles (H)	Fuentes financia. (I)	Plan de Acción (J)	Indicadores (K)	Régimen de Seguimiento y Evaluación (L)
170500.712B.48030	46591 A cofradías de pescadores para fomento de la pesca sostenible	1: RECUPERACION DE LOS RECURSOS PESQUEROS PARA UNA PESCA SOSTENIBLE	A0311	31/12/2022	24.338,00 €	66.0204.0000.00	La linea forma parte del PO del FEMP que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con caracter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año.	6: Nº INFORMES ASESORAMIENTO 2 Informes	Nº PROYECTOS
170500,712B.480.29	48214 Servicios de Asesoramiento en Acuicultura	1: RECUPERACION DE LOS RECURSOS PESQUEROS PARA UNA PESCA SOSTENIBLE	A0321	31/12/2022	60.000,00 €	66 0204 0000.00	La linea forma parte de la medida 2,1,2 PO del FEMP que sale a concurrencia competitiva todos los años. La medida apoya actuaciones relacionadas con servicios de gestión, sustitución y asesoramiento del sector acuícola, de forma preferente en materia medioambiental.	6. REGULAR LA INSTALACIÓN EXPERIMENTAL Y DEFINITIVA, EN SU CASO, DE EMPRESAS DE ACUICULTURA, MARISQUEO, GENERADORAS DE RIQUEZA . Número de instalaciones	Se trata de proceso de concurrencia competitiva, y la dinamización del proceso de presentación de solicitudes la realiza GALPEMUR. La senda financiera anual viene marcada por el convenio firmado con GALPEMUR, y la distribución de importes por proyectos de gasto se hace considerando lo indicado en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo, así como las indicaciones que al respecto nos traslada el Grupo en función de número de proyectos que estima se presentan cada año para cada línea de gasto
170500.712B.76029	44965 A Corporaciones locales. Aplicación Estrategia Desarrollo Local Participativo del FEMP. Gastos inversión	12: DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO	A0311	31/12/2022	81.785,00 €	66.0204.0000.02	La linea forma parte del PO del FEMP que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con caracter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año.	6: AYUDA A PROYECTOS NO PRODUCTIVOS AYUNTAMIENTO 3 Ayudas	El PO del FEMP contempla en el art. 38 del R(UE) 508/2014 la necesidad de limitar el impacto de la pesca en el medio marino y la adaptación de la actividad pesquera a la protección de especies. Este proyecto de gasto apoya inversiones dirigidas a aumentar la selectividad de la pesca, evitando descartes y protegiendo a mamíferos y aves para que no entren las trampas de pesca. El seguimiento de este proyecto de gasto se realiza atendiendo al número de proyectos de ayudas presentados en este proyecto de gasto, y la evaluación de las actuaciones dependen del tipo de inversión solicitada y se realizan a lo largo de los 5 años siguientes al pago de la ayuda.
170500.712B.77013	44413 Limitación impacto de la pesca en medio marino y adaptación pesca a protección de especies	4: VIGI. Y CONTROL SOBRE CALIDAD DE AGUAS, SEDIMENTOS Y ORGANISMOS, COMO MEDIO DE MANTENER LOS RECURSOS Y LUCHAR CONTRA LA CONTAMINACION MARINA	A0311	31/12/2022	81.502,00 €	66.0204.0000.00	La linea forma parte del PO del FEMP que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con caracter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año.	4: PROYECTOS QUE LIMITEN EL IMPACTO DE LA PESCA EN LOS ECOSISTEMAS MARINOS 3 Proyectos	La seguridad , salud y seguridad a bordo, y de las condicones de trabajo de los pescadores permite realizar inversiones a bordo o bien en EPIs siempre y cuando superen los requisitos de la normativa. El seguimiento de este proyecto se realiza mediante el número de solicitudes de ayuda que demandan apoyo para requsiitos de seguridad y salud que van más allá de los exigidos por la Capitanía Marítima, y la evaluación de la eficacia de la medida se realiza por el número de accidentes laborales que ocurran durante las faenas de pesca.
170500.712B.77013	44416 Salud y seguridad pesca y acuicultura	2. RENOVA. Y MODERN. DE LA FLOTA PARA CONSEGUIR MEJORES CONDICIONES DE SEGURIDAD Y HABITABILIDAD, CONSERV. Y TRATAMIENTO DE LA PESCA A BORDO Y REDUCCION DE GASTOS DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO	A0311	31/12/2022	79.685,00 €	66.0204.0000.00	La linea forma parte del PO del FEMP que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con caracter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año.	2: MODERNIZACIONES 5 Embarcaciones	El PO del FEMP contempla en el art. 41 del R(UE) 508/2014 apoya la eficiencia energética como medida de lucha contra el cambio climático. Este proyecto de gasto se dirige a apoyar el cambio o sustitución de los motores principales. El seguimiento de este proyecto de gasto se realiza mediante el indicador de nímeo de motores sustituidos, y la evaluación de la medida contempla que las emisiones del motor nuevo tienen que ser inferiores al que se sustituye
170500.712B.77013	44420 Sustitución y /o modernización de motores	10: LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMATICO	A0311	31/12/2022	100.000,00 €	66.0204.0000.00	La linea forma parte del PO del FEMP que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con caracter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año.	2: Nº MOTORES SUSTITUIDOS MENOS CONTAMINANTES 3 Motores	La acuicultura tiene su reflejo en el PO del FEMP mediante el Plan Estratégico Nacional Acuícola. Este documento contempla diferentes medidas de actuación que encajan con los objetivos del FEMP. En este proyecto de gasto se apoyan en el art. 48 del R(UE) 508/2014, y el seguimiento del proyecto se realiza a través del número de solicitudes, y la evaluación del mismo se realiza por los indicadores contemplados en el PO del FEMP.
170500.712B.77013	44422 Fomento competitividad y viabilidad de las empresas acuicolas	11: FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN ACUICULTURA	A0321	31/12/2022	742.815,00 €	66.0204.0000.00	La linea forma parte del PO del FEMP que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con caracter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año.	2: Nº EMPRESAS SUBVENCIONADAS PARA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD 4 Empresas	La acuicultura tiene su reflejo en el PO del FEMP mediante el Plan Estratégico Nacional Acuícola. Este documento contempla diferentes medidas de actuación que encajan con los objetivos del FEMP. En este proyecto de gasto se apoyan en el art. 48 del R(UE) 508/2014, y el seguimiento del proyecto se realiza a través del número de solicitudes, y la evaluación del mismo se realiza por los indicadores contemplados en el PO del FEMP.
170500.712B.77013	44423 Promoción acuicultura eficiente	10: LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMATICO	A0311	31/12/2022	100.000,00 €	66.0204.0000.00	La linea forma parte del PO del FEMP que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con caracter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año.	3: MEJORA HUELLA CARBONO EN LA ACUICULTURA 2 Proyectos	Se trata de proceso de concurrencia competitiva, y la dinamización del proceso de presentación de solicitudes la realiza GALPEMUR. La senda financiera anual viene marcada por el convenio firmado con GALPEMUR, y la distribución de importes por proyectos de gasto se hace considerando lo indicado en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo, así como las indicaciones que al respecto nos traslada el Grupo en función de número de proyectos que estima se presentan cada año para cada línea de gasto

LUENGO ZAPATA, ANTONIO 19/12/2022 15:48:06
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Partida Presupuestaria (A, B)	Proyecto (C)	Objetivo Presupuestario (D, E)	CNAE (F)	Plazo Ejecución (G)	Costes Previsibles (H)	Fuentes financia. (I)	Plan de Acción (J)	Indicadores (K)	Régimen de Seguimiento y Evaluación (L)
170500.712B.77013	44424 Aplicación estrategias desarrollo sostenible	12: DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO	A0311	31/12/2022	340.334,00 €	66.0204.0000.02	La línea forma parte del PO del FEMP que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con caracter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año.	1: Nº PROYECTOS ESTRATEGIA DESARROLLO 8 Proyectos	El art. 68 y 69 del R(UE) 508/2014 del FEMP contempla las medidas de comercialización y transformación de los productos de la pesca y de la acuicultura. Este proyecto de gasto se enmarca en esa medidas, y el seguimiento del mismo se realiza por el número e empresas nuevas y/o modernizadas, y su evaluación se realiza mediante los indicadores de resultado para esta medida dentro del PO.
170500.712B.77013	44425 Incentivación inversiones en los sectores de comercialización y transformación	3: ACTUACIONES EN MATERIA DE COMERCIALIZACION Y/O TRANSFORMACION DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA QUE PERMITA AUMENTAR SU VALOR AÑADIDO	A0311	31/12/2022	1.773.934,00 €	66.0204.0000.00	La línea forma parte del PO del FEMP que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con caracter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año.	4: EMPRESAS NUEVAS Y/O MODERNIZADAS 6 Empresas	Se trata de proceso de concurrencia competitiva, y la dinamización del proceso de presentación de solicitudes la realiza GALPEMUR. La senda financiera anual viene marcada por el convenio firmado con GALPEMUR, y la distribución de importes por proyectos de gasto se hace considerando lo indicado en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo, así como las indicaciones que al respecto nos traslada el Grupo en función de número de proyectos que estima se presentan cada año para cada línea de gasto
170500.712B.78029	46109 A FISFL. Estrategia Desarrollo Local Participativo. GALPEMUR. Proyectos no productivos	12: DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO	A0311	31/12/2022	105.530,00 €	66.0204.0000.02	La línea forma parte del PO del FEMP que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con caracter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año.	5: AYUDA A PROYECTOS NO PRODUCTIVOS 3 Ayudas	El PO del FEMP contempla en el art. 43 del R(UE) 508/2014 apoya la mejora de calidad, el control y la trazabildida de los productos que se desembarcan en puertos pesqueros. El seguimiento se realiza mediante el número de proyectos, y la evaluación de las medidas subvencionadas se desarrolla en los 5 años siguientes al pago de la ayuda pública.
170500.712B.78029	46592 A entidades sin ánimo de lucro. Puertos pesqueros, lugares desembarque, lonjas y fondeaderos	3: ACTUACIONES EN MATERIA DE COMERCIALIZACION Y/O TRANSFORMACION DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA QUE PERMITA AUMENTAR SU VALOR AÑADIDO	A0311	31/12/2022	233.144,00 €	66.0204.0000.00	La línea forma parte del PO del FEMP que es un programa plurirregional. Anualmente se contemplan convocatorias de ayuda que son plurianuales en algunas medidas, y que se ajustan a la senda financiera establecida por el Comité de Seguimiento del citado fondo estructural. Con caracter general las convocatorias y decretos subvencionales deberían estar publicados en el primer semestre del año.	4: EMPRESAS NUEVAS Y/O MODERNIZADAS 2 Empresas	Nº PROYECTOS
170500.712B.78029	46923 Proyectos de innovación en acuicultura	7,CONTROL DE LA ACTIVIDAD PESQUERA Y ACUICOLA	A0321	31/12/2022	103.667 €	66 0204 0000.00	Proyecto para actuaciones relacionada con la innovación en la acuicultura	14,PROYECTOS INNOVACION EN CONTROL PESQUERO Y ACUICOLA	Comprobación cuenta justifiativa del destino de los fondos para el objeto de la concesión
170500.712B.48001	49361 A la Cofrad. Pesc.Águilas para viabilidad económica de gastos corrientes y admtvos	12: DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO	A0311	31/12/2022	25.000 €	G712B480,01	La línea forma parte de la ayuda a las cofradías de pescadores siendo el objetivo de este subvención se contribuir durante el ejercicio 2022 al mantenimiento de su viabilidad económica, y no poner en riesgo la gestión que las cofradías realizan sobre el sector extractivo, y que la administración recibe mediante el sistema de primera venta de productos pesqueros	4: AYUDA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	Comprobación cuenta justifiativa del destino de los fondos para el objeto de la concesión
170500.712B.48001	49362 A la Cofrad. Pesc.Cartagena para viabilidad económica de gastos corrientes y admtvos	12: DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO	A0311	31/12/2022	25.000 €	G712B480,01	La línea forma parte de la ayuda a las cofradías de pescadores siendo el objetivo de este subvención se contribuir durante el ejercicio 2022 al mantenimiento de su viabilidad económica, y no poner en riesgo la gestión que las cofradías realizan sobre el sector extractivo, y que la administración recibe mediante el sistema de primera venta de productos pesqueros	4: AYUDA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	Comprobación cuenta justifiativa del destino de los fondos para el objeto de la concesión
170500.712B.48001	49363 A la Cofrad. Pesc.Mazarrón para viabilidad económica de gastos corrientes y admtvos	12: DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO	A0311	31/12/2022	25.000 €	G712B480,01	La línea forma parte de la ayuda a las cofradías de pescadores siendo el objetivo de este subvención se contribuir durante el ejercicio 2022 al mantenimiento de su viabilidad económica, y no poner en riesgo la gestión que las cofradías realizan sobre el sector extractivo, y que la administración recibe mediante el sistema de primera venta de productos pesqueros	4: AYUDA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	Comprobación cuenta justifiativa del destino de los fondos para el objeto de la concesión
170500.712B.48001	49364 A la Cofrad. Pesc. San Pedro del Pinatar para viabilidad económica de gastos corrientes y admtvos	12: DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO	A0311	31/12/2022	25.000 €	G712B480,01	La línea forma parte de la ayuda a las cofradías de pescadores siendo el objetivo de este subvención se contribuir durante el ejercicio 2022 al mantenimiento de su viabilidad económica, y no poner en riesgo la gestión que las cofradías realizan sobre el sector extractivo, y que la administración recibe mediante el sistema de primera venta de productos pesqueros	4: AYUDA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	Comprobación cuenta justifiativa del destino de los fondos para el objeto de la concesión
170500.712B.48001	50059 "A C. Pescadores S.Pedro Pinatar. Mejora cond. Tec-S.Seg. y S. Lonja S.Pedro P."	12: DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO	A0311	31/12/2022	100.000 €	Fondos propios y 66 0204 0000.00	La línea forma parte de la ayuda a las cofradías de pescadores siendo el objetivo de este subvención la mejora de las condiciones higiénico-sanitarias de la Lonja de San Pedro del Pinatar, contribuyéndose durante el ejercicio 2022 al mantenimiento de su viabilidad económica, y no poner en riesgo la gestión que las cofradías realizan sobre el sector extractivo, y que la administración recibe mediante el sistema de primera venta de productos pesqueros	4: AYUDA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	-. Nº expedientes tramitados -. Nº expedientes pagados
170500.712B.48001	49363 Viabilidad económica de gastos corrientes y administrativos	Promoción profesional y social del sector pesquero.	A0311	30/11/2022	100.000,00 €	Fondos propios	El interés público de esta subvención, reside en la necesidad de mantener la operatividad de las Cofradías de Pescadores y el funcionamiento de las Lonjas de Primera Venta	Actualización y apoyo a las cofradías	número de actuaciones
170500.712B.48001	50059 A la cofradia pescadores San Pedro Pinatar. Mejora condiciones técnico sanitarias, seguridad y s. lonja San Pedro Pinatar.	Promoción profesional y social del sector pesquero.	A0311	30/06/2023	100.000,00 €	Fondos propios	Necesidad de contribuir a la mejora de las instalaciones de la lonja, así como de los procesos de trabajo, que permitan su total adaptación a la normativa aplicable en materia de control e inspección pesquera, lo que redundará en un beneficio para el sector de la producción primaria en materia de pesca extractiva mejorando las condiciones de seguridad y trazabilidad en las descarga de productos, venta y conservación de los productos pesqueros	Actualización y apoyo a las cofradías	número de actuaciones
170500.712F.47010	11272 Programa Nacional Apícola	13: Fomento de la Apicultura Mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura, mediante la mejora de la rentabilidad de las explotaciones apícolas optimizando los costes de producción, manteniendo un adecuado estado sanitario de las colmenas, facilitando el asentamiento y transporte a los apicultores transhumantes, mejorando la competividad en aras a la obtención de nuevas estratgias de comercialización e instaurar una dinámica de innovación tecnológica aplicada a la producción.	A0149	15/10/2022	378.532,00	04 0028 0099.09 (50%)	La puesta en marcha de la subvención será mendiante la publicación de la orden de convocatoria de acuerdo al Programa trianual 2020-2022, al Real Decreto 930/2017, de 27 de octubre, por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales, y se modifica el Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas y a la Orden de 15 de junio de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la Apicultura en el marco de los Programas Nacionales Anuales. El procedimiento de concesión se iniciará de oficio y será el ordinario, establecido en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, en concurrencia competitiva.	1: Inspecciones 18 2: Tramitación de expedientes 3	-. Número de lactaciones finalizadas y válidas presentadas en el año.
170500.712F.48801	48212 Control de rendimiento lechero	10: Fomento de la mejora genética Financiar los gastos de la realización del control lechero oficial en la Región de Murcia, de acuerdo con el Real Decreto 368/2005, de 8 de abril, por el que se regula el control oficial del rendimiento lechero para la evaluación genética en las especies bovina, ovina y caprina, para hacer frente a los costes que generan las actividades del control lechero oficial y evitar que supongan una merma en la rentabilidad de las explotaciones de aptitud láctea en la Región de Murcia.	A0162	31/12/2022	30.000,00	04 1005 1111.00	La concesión de la subvención se realiza previa publicación anual de un Decreto de concesión directa conforme al artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.	1: Tramitación de expedientes 1 2: Inspecciones 1	-. Nº solicitudes/Importe solicitado -. Nº beneficiarios/Importe aprobado

LUENGO ZAPATA, ANTONIO 19/12/2022 15:48:06
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Partida Presupuestaria (A, B)	Proyecto (C)	Objetivo Presupuestario (D, E)	CNAE (F)	Plazo Ejecución (G)	Costes Previsibles (H)	Fuentes financia. (I)	Plan de Acción (J)	Indicadores (K)	Régimen de Seguimiento y Evaluación (L)
170500.712F.48002	40796 ASOCIAC.DE GANADEROS PARA PROTEC.DE LAS RAZAS AUTOCTONAS EN PELIGRO DE EXTINCION	10: Fomento de la mejora genética Financiar una serie de gastos a las asociaciones de ganaderos reconocidas por la CA de Murcia , de acuerdo al Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas, con la finalidad de fomentar las razas autóctonas españolas.	A0162	31/12/2022	25.000,00	04 1005 1112.00	La puesta en marcha de la subvención será mendiante la publicación de la orden de convocatoria, de acuerdo al Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas. El procedimiento de concesión se iniciará de oficio y será el ordinario, establecido en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, en concurrencia competitiva.	1: Tramitación de expedientes 2 2: Inspecciones 2	-. Nº solicitudes/Importe solicitado -. Nº beneficiarios/Importe aprobado
170500.712F.78002	48114 GANADERÍA EXTENSIVA Y RAZAS AUTÓCTONAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN	10: Fomento de la mejora genética Financiar una serie de gastos a las asociaciones de ganaderos reconocidas por la CA de Murcia , de acuerdo al Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas, con la finalidad de fomentar las razas autóctonas españolas.	A0162	31/12/2022	9.000,00	04 1005 1112.00	La puesta en marcha de la subvención será mendiante la publicación de la orden de convocatoria, de acuerdo al Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas. El procedimiento de concesión se iniciará de oficio y será el ordinario, establecido en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, en concurrencia competitiva.	1: Tramitación de expedientes 2 2: Inspecciones 2	Revisión administrativa del expediente y varias inspecciones durante la ejecucion.Dado que el objeto de la ayuda es la financiación de los gastos ocasionados por la realización de las inversiones,el seguimiento y monitorización de estas por parte la unidad gestora supone un seguimiento de la realización de las actividades a subvencionar. Asimismo la justificación de los gastos de las diferentes actividades proporcionan la suficiente información para una evaluación eficiente.
170500.712F.47010	49180 A GESALOR PARA PROGRAMA DE GESTIÓN DE PURINES	08.ordenacion tecnico-sanitaria de explotaciones ganaderas. Se subvencionan una serie de gastos abordados por la cooperativa Gesalor de Lorca para gestion en comun de los purines procedentes de explotaciones porcinas, optimizando las inversiones al realizarse de forma colectiva.	A0162	31/12/2022	100.000,00	FONDOS PROPIOS	La concesion de la ayuda se realizara previa publicacion del correspondiente Decreto conforme al articulo 23 de la Ley /2005 de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autonoma de Murcia	1. solicitudes 1 2.Tramitación de expedientes .- 1 3. inspecciones 1	-. Nº solicitudes/Importe solicitado -. Nº beneficiarios/Importe aprobado Revisión administrativa del 100% de los expedientes. Dado que el objeto de la ayuda es la financiación de los gastos ocasionados por la realización de los programas sanitarios y de control de las enfermedades de los animales, en el desarrolllo de los Programas oficiales, el seguimiento y monitorización de estos programas por parte la unidad gestora supone un seguimiento de la realización de las actividades a subvencionar en base a los modulos el anexo IV de las bases reguladoras. asimismo la justificación de los gastos de las diferentes actividades que se especifican en el art.10 de las bases reguladoras proporcionan la suficiente información para una evaluación eficiente.
170500.712F.480.02	11163 SUBVENCIONES ADS	09. Fomento y mejora de las Agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas , financiando los gastos ocasionados por la realización de los Programas sanitarios y de control de las enfermedades de las diversas especies ganaderas.	A0162	31/12/2022	600.000,00	150.000,00 € MAPA 04 1005 1455 00 450.000,00 € FONDOS PROPIOS	Estas ayudas son concedidas en base a las bases reguladoras contenidas en la Orden de 14 de junio de 2016, de la Consejería de Agua,Agricultura y Medio Ambiente, por el que se stablecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera de la Región de Murcia , cuya finalidad es la compensación de los costes derivados de las actuaciones descritas en el apartado anterior frente a las enfermedades recogidas en el Anexo I de la disposición, que en cualquier caso se encuentran en la lista de de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), o de las enfermedades de los animales y zoonosis enumeradas en los anexos I y II del Reglamento (UE) 652/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por el que se establecen disposiciones para la gestión de los gastos relativos a la cadena alimentaria, la salud animal y el bienestar de los animales, y relativos a la fitosanidad y a los materiales de reproducción vegetal. SE conceden en régimen de concurrencia competitiva, iniciándose el procedimiento de mediante convocatoria publicada anualmente por la Consejería de Agua, Agricultura Ganadería y Pesca.	1. solicitudes50 2: Tramitación de expedientes .- 48	Revisión administrativa del 100% de los expedientes. Dado que el objeto de la ayuda es la financiación de los gastos ocasionados por la realización de las inversiones,el seguimiento y monitorización de estas por parte la unidad gestora supone un seguimiento de la realización de las actividades a subvencionar. Asimismo la justificación de los gastos de las diferentes actividades proporcionan la suficiente información para una evaluación eficiente.
170500.712F.77004	49071 MRR .GESTIÓN DE SUBPRODUCTOS Y DEYECCIONES EN GANADERIA	08.ordenacion tecnico-sanitaria de explotaciones ganaderas. En regimen de concurrencia competitiva, se subvencionan inversiones para la realizacion de MTDs que incidan sobre la reduccion de gases contaminantes como el NH4.	A0162	31/12/2022	689.577,00	43.0209.0303.01	La puesta en marcha de la subvención será mendiante la publicación de la Orden de convocatoria de acuerdo al Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesion de ayudas estatales destinadas a la ejecucion de proyectos de inversion dentro del plan de impulso y de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganaderia en el marco del Plan de Recuperacion , Transformacion y Resiliencia. El procedimiento de concesión será el ordinario, establecido en la Ley General de Subvenciones, en concurrencia competitiva.	2: Tramitación de expedientes .-30 3.Inspecciones .-30	Revisión administrativa del 100% de los expedientes e inspecciones insitu. Dado que el objeto de la ayuda es la financiación de los gastos ocasionados por la realización de las inversiones,el seguimiento y monitorización de estas por parte la unidad gestora supone un seguimiento de la realización de las actividades a subvencionar. Asimismo la justificación de los gastos de las diferentes actividades proporcionan la suficiente información para una evaluación eficiente.
170500.712F.77004	49552 AYUDAS PARA LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EXPLOTACIONES Y VALORACIONES ENERGÉTIUCAS DE ESTIÉRCOLES Y BIOMASA	08.ordenacion tecnico-sanitaria de explotaciones ganaderas. En regimen de concurrencia competitiva, se conceden ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión en explotaciones, para la eficiencia energética y energía renovables.	A0162	31/12/2025	0,00	43 0209 0304.03	La puesta en marcha de la subvención será mediante la publicación de la Orden de convocatoria de acuerdo al Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesion de ayudas estatales destinadas a la ejecucion de proyectos de inversion dentro del plan de impulso y de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganaderia en el marco del Plan de Recuperacion , Transformacion y Resiliencia. El procedimiento de concesión será el ordinario, establecido en la Ley General de Subvenciones, en concurrencia competitiva.	2: Tramitación de expedientes: 1.500 3. Inspecciones: 1.500	Revisión administrativa del 100% de los expedientes e inspecciones insitu. Dado que el objeto de la ayuda es la financiación de los gastos ocasionados por la realización de las inversiones,el seguimiento y monitorización de estas por parte la unidad gestora supone un seguimiento de la realización de las actividades a subvencionar. Asimismo la justificación de los gastos de las diferentes actividades proporcionan la suficiente información para una evaluación eficiente.
170500.712F.77004	49551 AYUDAS INVERSIONES EN BIOSEGURIDAD EN CENTROS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA DE GANADO	08.ordenacion tecnico-sanitaria de explotaciones ganaderas. En regimen de concurrencia competitiva, se subvencionan inversiones en materia de bioseguridad para la mejora o construcción de centros de construcción de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera de ganado.	A0162	31/12/2025	0,00	04 0209 0303.04	La puesta en marcha de la subvención será mendiante la publicación de la Orden de convocatoria de acuerdo al Real Decreto 949/2021, de 2 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesion de subvenciones destinadas a centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera de ganado, así como para inversiones en bioseguridad en viveros, acometidas por determinados productores de materiales vegetales de reproducción, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El procedimiento de concesión será el ordinario, establecido en la Ley General de Subvenciones, en concurrencia competitiva.	2. Tramitación de expedientes: 20 3. Inspecciones: 20	Revisión administrativa del 100% de los expedientes. Dado que el objeto de la ayuda es la financiación de los gastos ocasionados por la realización de las inversiones,el seguimiento y monitorización de estas por parte la unidad gestora supone un seguimiento de la realización de las actividades a subvencionar. Asimismo la justificación de los gastos de las diferentes actividades proporcionan la suficiente información para una evaluación eficiente.
170500.712F.77004	49570 Ayuda a explotaciones para la cobertura de balsas y otros sistemas de almacenamiento y mejora de la gestión de estiércoles.	08.ordenacion tecnico-sanitaria de explotaciones ganaderas. En regimen de concurrencia competitiva, se subvencionan inversiones para la realizacion de MTDs que incidan sobre la reduccion de gases contaminantes como el NH4.	A0162	31/12/2025	0,00	43.0209.0303.01	La puesta en marcha de la subvención será mendiante la publicación de la Orden de convocatoria de acuerdo al Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesion de ayudas estatales destinadas a la ejecucion de proyectos de inversion dentro del plan de impulso y de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganaderia en el marco del Plan de Recuperacion , Transformacion y Resiliencia. El procedimiento de concesión será el ordinario, establecido en la Ley General de Subvenciones, en concurrencia competitiva.	2: Tramitación de expedientes .-30 3.Inspecciones .-30	Ejecución y justificación de la actividad subvencionada y el número final de habitantes atendidos

LUENGO ZAPATA, ANTONIO 19/12/2022 15:48:06
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Partida Presupuestaria (A, B)	Proyecto (C)	Objetivo Presupuestario (D, E)	CNAE (F)	Plazo Ejecución (G)	Costes Previsibles (H)	Fuentes financia. (I)	Plan de Acción (J)	Indicadores (K)	Régimen de Seguimiento y Evaluación (L)
170600.442G.46059	49355 SUBVENCIONES A EE.LL. PARA ACTUACIONES DE DIFUSIÓN DE PROYECTOS DE IMPLANTACIÓN DE NUEVAS RECOGIDAS SEPARADAS	Programa 442G //Objetivo: 05 / Actividad: A CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES. *Objetivos perseguidos: acciones de difusión y concienciación ciudadana vinculadas a la recogida separada de biorresiduos, residuos textiles y aceite de cocina usado que permita alcanzar los objetivos previstos por la normativa vigente a nivel europeo, estatal y regional.*	3900	Plazo previsto de contabilización del pago antes del 31/12/2022. El plazo de ejecución de las actuaciones finalizará como muy tarde el 28 de febrero de 2026	1.080.166,68 €	43 0209 1203.00	Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a las entidades locales y consorcios o agrupaciones de estas.	Indicador: Población atendida por el proyecto Unidad de medida: habitantes atendidos Unidades previstas: 1.125.000	Ejecución y justificación de la actividad subvencionada y el número final de habitantes atendidos
170600.442G.46059	49353 SUBVENCIONES A EE.LL. PARA ACTUACIONES DE DIFUSIÓN DE INSTALACIONES DE RECOGIDA, TRIAJE Y CLASIFICACIÓN, MEJORA DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO MECÁNICO-BIOLÓGICO Y PREPARACIÓN DE CSR	Programa 442G //Objetivo: 05 / Actividad: A CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES. *Objetivos perseguidos: acciones de difusión y concienciación ciudadana vinculadas a la recogida separada de residuos que permita alcanzar los objetivos previstos por la normativa vigente a nivel europeo, estatal y regional.*	3900	Plazo previsto de contabilización del pago antes del 31/12/2022. El plazo de ejecución de las actuaciones finalizará como muy tarde el 28 de febrero de 2026	56.001,18 €	43 0209 1203.00	Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a las entidades locales y consorcios o agrupaciones de estas.	Indicador: Población atendida por el proyecto Unidad de medida: habitantes atendidos Unidades previstas: 30.000	Ejecución y justificación de la actividad subvencionada y el número final de habitantes atendidos
170600.442G.73005	50057 AL CONSORCIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA REGION DE MURCIA PARA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES ESPECÍFICAS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS BIORRESIDUOS RECOGIDOS SEPARADAMENTE	Programa **442G //Objetivo: 05 /** Actividad: B INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS. ***Objetivos perseguidos** : construcción de instalaciones de tratamiento de biorresiduos recogidos separadamente que permita alcanzar los objetivos previstos por la normativa vigente a nivel europeo, estatal y regional.*	**3900** Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	Plazo previsto de contabilización del pago antes del 31/12/2023. El plazo de ejecución de las actuaciones finalizará como muy tarde el 28 de febrero de 2026	**2.462.538,54 €**	**43 0209 1203.00** "MRR ESTRATEGOA DE ECONOMÍA CIRCULAR"	Subvención por concesión directa a COGERSOL para proyectos de inversión destinados a la implementación de la normativa de residuos	**Indicador**: Población atendida por el proyecto **Unidad de medida**: habitantes atendidos **Unidades previstas:** 120.000	Ejecución y justificación de la actividad subvencionada y el número final de habitantes atendidos
170600.442G.76059	49351 SUBVENCIONES A EE.LL. PARA INVERSIONES EN IMPLANTACIÓN DE NUEVAS RECOGIDAS SEPARADAS	Programa 442G //Objetivo: 05 / Actividad: A CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES. *Objetivos perseguidos: implantación o mejora de la recogida separada de biorresiduos, residuos textiles y aceite de cocina usado que permita alcanzar los objetivos previstos por la normativa vigente a nivel europeo, estatal y regional.*	3900	Plazo previsto de contabilización del pago antes del 31/12/2022. El plazo de ejecución de las actuaciones finalizará como muy tarde el 28 de febrero de 2026	10.801.666,75 €	43 0209 1203.00	Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a las entidades locales y consorcios o agrupaciones de estas.	Indicador: Población atendida por el proyecto Unidad de medida: habitantes atendidos Unidades previstas: 1.125.000	Ejecución y justificación de la actividad subvencionada y el número final de habitantes atendidos
170600.442G.76059	49350 SUBVENCIONES A EE.LL. PARA INVERSIONES EN INSTALACIONES DE RECOGIDA, TRIAJE Y CLASIFICACIÓN, MEJORA DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO MECÁNICO-BIOLÓGICO Y PREPARACIÓN DE CSR	Programa 442G //Objetivo: 05 / Actividad: A CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES. *Objetivos perseguidos: construcción de instalaciones de recogida de residuos que permita alcanzar los objetivos previstos por la normativa vigente a nivel europeo, estatal y regional.*	3900	Plazo previsto de contabilización del pago antes del 31/12/2022. El plazo de ejecución de las actuaciones finalizará como muy tarde el 28 de febrero de 2026	560.011,85 €	43 0209 1203.00	Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a las entidades locales y consorcios o agrupaciones de estas.	Indicador: Población atendida por el proyecto Unidad de medida: habitantes atendidos Unidades previstas: 30.000	• Consolidación de actuaciones in situ • Producción ex situ • Divulgación de resultados y coordinación • Investigación y evaluación

LUENGO ZAPATA, ANTONIO 19/12/2022 15:48:06
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Partida Presupuestaria (A, B)	Proyecto (C)	Objetivo Presupuestario (D, E)	CNAE (F)	Plazo Ejecución (G)	Costes Previsibles (H)	Fuentes financia. (I)	Plan de Acción (J)	Indicadores (K)	Régimen de Seguimiento y Evaluación (L)
170700.442F.44201	47796 "Convenio de colaboración con UPCT para actuaciones de la recuperación de la Jara de Cartagena"	5: Protección, conservación, mejora y gestión biodiversidad.	7211	31/12/2022	100,000,00 €	Financiación externa (80%) 43 1119 1300.01 Fondos propios (20%)	La subvención se concederá de forma directa, al ser nominativa, figurando con tal carácter en la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022. Cofinanciada con un 20% de fondos propios afectados y 80% del Fondo de Patrimonio Natural del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	5: Actuaciones sobre especies 1 Proyecto	Actividades y talleres de educación ambiental orientados a la mitigación del cambio climático, cambiando las pautas de producción y consumo de la sociedad. El número mínimo de talleres se cifra en 40, Los alumnos destinatarios pertenecerán al mayor número posible de centros educativos no pudiendo concentrarse en un mismo centro más del 20% de los talleres.
170700.442F.48031	46167 A la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia (FUNDOWN) para la realización de actividades de educación ambiental	4: Gestión educación e información ambiental en espacios protegidos.	8559	31/12/2022	20.000,00 €	Fondos propios	Tramitación de subvención de concesión directa a la Fundación Síndrome de Down (FUNDOWN), en el marco del convenio de colaboración para "PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMIBENTAL"	5: Otras actuaciones relacionadas con la gestión 1 Actividad subvencionada	Evaluación de las justificaciones presentadas
170700.442K.760.59	48391 "PIMA CAMBIO CLIMÁTICO: Subvenciones a municipios menores de 100 000 habitantes"	2.B Medidas adptación cambio climático sectores difusos y ordenación del territorio	8411	31/12/2022	342.819,60 €	Financiación externa (100%) 04 1119 1458.04	Tramitación de subvenciones, en régimen de concurrencia competentitva, detinadas a entidades locales en el marco del PLAN PIMA CAMBIO CLIMÁTICO, financiadas a través del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	Número de subvenciones concedidas	Evaluación de las justificaciones presentadas
170700 442K 770.59	50061 "A empresas privadas. Adhesión al acuerdo voluntario neutralidad climática empresarial"	2A Impulsar la economía baja en carbono 2.B Medidas adptación cambio climático sectores difusos y ordenación del territorio 3B Impulsar la huella de carbono entre las empresas de la región como sistema de contabilidad ambiental	PYME de todos los sectores	31/12/2022	95.000,00	Fondos propios	Tramitación de subvenciones, en régimen de concurrencia competentitva, detinadas a PYME de la región que se adhieran al Acuerdo Voluntario para la neutralidad climática empresarial	Número de subvenciones concedidas	Evaluación de la justificación presentada
170700.442K.780.29	50295 "A COAG-IR para el fomento de la adhesión al Acuerdo Voluntario de Neutralidad Climática Empresarial"	2A Impulsar la economía baja en carbono 2.B Medidas adptación cambio climático sectores difusos y ordenación del territorio 3B Impulsar la huella de carbono entre las empresas de la región como sistema de contabilidad ambiental	9412	31/12/2022	30.000,00 €	Fondos propios	Concesión directa y el pago de la subvención a COAG-IR MURCIA para impulsar la neutralidad climática en el ámbito agricola y ganadero mediante la elaboración de guías y ejemplos tipo basados en actividades reales	Número de de casos tipo basados en datos reales del sector de frutas de hueso, vitivinícola, frutos secos, olivar, cereal y ganadería sostenible	- Número de estudios investigación y monitorización realizados
170800.442L.442.00	Proyecto 48112 Subvención a la UMU Seguimiento Ictiofauna e Invasoras	Este proyecto propone llevar a cabo el estudio y seguimiento espaciotemporal de poblaciones faunísticas de gestión prioritaria en las áreas someras e intermareales del Mar Menor, entendiendo estas zonas como hábitats críticos de elevado valor ecológico. Se consideran especies objetivo de este estudio dos componentes principales: (1) Ictiofauna de interés conservacionista y pesquero (2) Cangrejo azul o jaiba (Callinectes sapidus).	M7219	31/12/2022	100.000,00 €	Fondos propios	Esta subvencion es NOMINATIVA, es decir viene aprobada en la Ley de Presupuestos 2022	1: Realización proyectos-estudios de investigación y monitorización 1 informe realizado	- Número de estudios investigación y monitorización realizados
170800.442L.442.00	Proyecto 48111 Subvención a la UMU Banco de Especies Mar Menor	Dado la situación de la especie Pinna nobilis y de otras especies protegidas y singulares del Mar Menor, se hace necesario dar continuidad a la colaboración de la Administración en el desarrollo del proyecto desarrollado en esta materia por la Universidad de Murcia, que ha sido objeto de financiación directa en la anualidad anterior, en virtud del Decreto nº 65/2020, de 23 de julio, justificado por el interés público y social que supone su implantación para la protección, conservación y cría ex situ de especies en peligro crítico de extinción (nacras), en peligro de extinción (fartet), amenazadas (caballito y otros singnátidos) y singulares (gobios, blenios, etc.) del Mar Menor. El objetivo general del proyecto consiste en garantizar que siempre se pueda contar con un número de ejemplares lo suficientemente grande, de las distintas especies seleccionadas, como para poder ser utilizados con garantía de éxito, en el caso de que se considere necesario restablecer las poblaciones naturales del Mar Menor. La continuidad del proyecto permitirá asegurar su viabilidad en el tiempo, además, aportando una gran cantidad de datos sobre la biología de estas especies y sobre su estado evolutivo en relación con otras poblaciones cercanas.	M7219	31/12/2022	150.000,00 €	Fondos propios	Esta subvencion es NOMINATIVA, es decir viene aprobada en la Ley de Presupuestos 2022	1: Realización proyectos-estudios de investigación y monitorización 1 informe realizado	- Número de estudios investigación y monitorización realizados
170800.442L.442.00	Proyecto 44246 Subvención a la UMU seguimiento y monitorización estado ecológico del Mar Menor	La actuación va dirigida a la necesidad de aplicación de técnicas para un amplio conocimiento del funcionamiento del sistema ambiental de la laguna costera del Mar Menor y la toma de medidas coherentes con las aspiraciones de conservación y disfrute que el mismo genera, a través de la realización de actividades consistentes en potenciar los trabajos y estudios de investigación en la citada laguna, y en concreto el estudio de procesos oceanográficos y ecológicos clave en el Mar Menor que generan y mantienen la biodiversidad y los mecanismos de regulación lagunares, tales como las condiciones hidrológicas e hidrodinámicas, la conectividad entre poblaciones y el mar abierto, y el estado trófico de la laguna, analizando la evolución del estado ecológico y la prevención de impactos, siendo la Universidad de Murcia la institución que actualmente ya viene realizando actividades de investigación en relación directa con el objeto de la subvención mediante el Grupo de Investigación "Ecología y Ordenación de Ecosistemas Marinos Costeros" de la citada Universidad.	M7219	21/02/2023	450.000,00 €	Fondos propios	Esta subvencion es NOMINATIVA, es decir viene aprobada en la Ley de Presupuestos 2022	1: Realización proyectos-estudios de investigación y monitorización 1 informe realizado	- Número de estudios investigación y monitorización realizados
170800.442L.442.01	Proyecto 46608 Subvención a la UPCT para estudio hidrodinámico del Mar Menor	Monitorizar y modelizar el intercambio de agua a través de los canales de comunicación entre el Mar Menor y el Mediterráneo a lo largo de 2022, profundizar en el conocimiento de la variabilidad interanual del intercambio mediante el re-análisis de datos, particularmente en años con eventos meteorológicos extremos, introducir nuevas variables en el modelo como el oleaje y disponer de una herramienta operacional del intercambio de agua entre los dos mares. La continuidad de este proyecto permitirá disponer de un marco de referencia básico con la obtención de información que puedan contribuir a la adopción de medidas de actuación encaminadas a acciones de gestión, protección, conocimiento, conservación y seguimiento de la laguna costera del Mar Menor.	M7219	31/12/2022	300.000,00 €	Fondos propios	Esta subvencion es NOMINATIVA, es decir viene aprobada en la Ley de Presupuestos 2022. Además se aprobó el Decreto n.º 88/2021, de 22 de abril, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la subvención, otorgada mediante concesión directa, por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, a favor de la Universidad Politécnica de Cartagena, para el desarrollo y continuación del proyecto sobre modelado de alta resolución sobre intercambio de agua entre el Mar Menor y el Mediterráneo. Modelización operacional. Sistema de Modelado Oceanográfico Regional del Mar Menor	1: Realización proyectos-estudios de investigación y monitorización 1 informe realizado	Unidad de medida: número de instrumentos de planificación

LUENGO ZAPATA, ANTONIO 19/12/2022 15:48:06
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Partida Presupuestaria (A, B)	Proyecto (C)	Objetivo Presupuestario (D, E)	CNAE (F)	Plazo Ejecución (G)	Costes Previsibles (H)	Fuentes financia. (I)	Plan de Acción (J)	Indicadores (K)	Régimen de Seguimiento y Evaluación (L)
170800.442L.442.00	Proyecto 48402 A LA UMU PARA EJECUCION PROYECTO PLAN INTEGRAL DE CUALIFICACION PROFESIONAL DE ZONAS ZEC MAR MENOR, MURCIA, ANDALUCIA, CEUTA Y MELILLA	Ejecución del proyecto "Plan integral de actuación de la ZEC del Mar Menor (una laguna singular y sensible), de la franja litoral mediterránea de la Región de Murcia, de Cabo de Gata y aguas del Estrecho en Andalucía y de costas de Ceuta y Melilla para la sensibilización social y mejora de las competencias del sector profesional. La actividad física, el ocio activo y la náutica deportiva de recreo como propuesta ambiental equilibrada de turismo sostenible, de reactivación económica y de creación de empleo asociada a las áreas Natura 2000 del litoral sur-sureste español." El objetivo general del proyecto consiste en mejorar las competencias y cualificaciones de las personas trabajadoras del sector turístico de las costas murciana y andaluza a través de un plan de actuación formativa que integre actividades de innovación social, que generen riqueza y empleo con un impacto ambiental sostenible y estimulen la sensibilización medioambiental.	M7219	31/012/2022	4.756,44 €	Fondos propios	Otorgada mediante concesión directa, por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, a favor de la UNIVERSIDAD DE MURCIA, para la ejecución del Proyecto Plan Integral de Cualificación Profesional de zonas ZEC Mar Menor, Murcia, Andalucía, Ceuta y Melilla, mediante Decreto n.º xxxxxxxxxx, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar por concesión directa a a UNIVERSIDAD DE MURCIA, para la ejecución del Proyecto Plan Integral de Cualificación Profesional de zonas ZEC Mar Menor, Murcia, Andalucía, Ceuta y Melilla.	Objetivo03: POLITICA PUBLICA SISTEMA SOCIOECONOMICO MAR MENOR Actividad B: Desarrollo y Coordinación de estrategias, planes y programas. Indicador 1: Instrumento de planificación y gestión	Para el efectivo seguimiento de la ejecución del Convenio se crea una Comisión de seguimiento, compuesta por cuatro miembros, dos en representación de la Administración Regional, designados por el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, uno de los cuales será la Directora General del Mar Menor que presidirá la Comisión y dos en representación de la CROEM, designado por su correspondiente órgano de gobierno.
170800.442L.48030	Proyecto 47478 " A la Croem para actuaciones de cooperación y fomento de actividades de recuperación y protección del Mar Menor"	"Protección del Mar Menor" Objetivo 3 Politica publica sistema socioeconomico Mar Menor. Desarrollo y coordinación de estrategias, planes y programas.	M7022	31/12/2022	20.000,00 €	Fondos Propios	Otorgada mediante concesión directa, por la consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Meio Ambiente, a favor de CROEM para la creación de un espacio Web para la promción y difusión de la Ley 3/2020. Edición boletín electrónico con noticias y eventos mas destacados. Preparación una jornada de difusión del Portal Web. Buzón de consultas, mediante Decreto nº xxxxx, por el que se extablecen las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar por cesión directa a CROEM	Indicador 2: nº de proyectos Nª de proyectos: 1	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.46899	47568. Al Ayuntamiento de Abanilla. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	237.500,00 €	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.46899	47569. Al Ayuntamiento de Abarán. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	237.500,00 €	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.46899	47570. Al Ayuntamiento de Águilas. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	536.500,00 €	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable

LUENGO ZAPATA, ANTONIO 19/12/2022 15:48:06
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Partida Presupuestaria (A, B)	Proyecto (C)	Objetivo Presupuestario (D, E)	CNAE (F)	Plazo Ejecución (G)	Costes Previsibles (H)	Fuentes financia. (I)	Plan de Acción (J)	Indicadores (K)	Régimen de Seguimiento y Evaluación (L)
200200.222A.46899	47571. Al Ayuntamiento de Albudeite. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	75.000,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.46899	47930. Al Ayuntamiento de Alcantarilla. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	485.502,00 €	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.46899	48429. Al Ayuntamiento de Los Alcázares. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	237.500,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.46899	47931. Al Ayuntamiento de Aledo. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	75.000,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.46899	47932. Al Ayuntamiento de Alguazas. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	237.500,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable

LUENGO ZAPATA, ANTONIO 19/12/2022 15:48:06
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastado accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Partida Presupuestaria (A, B)	Proyecto (C)	Objetivo Presupuestario (D, E)	CNAE (F)	Plazo Ejecución (G)	Costes Previsibles (H)	Fuentes financia. (I)	Plan de Acción (J)	Indicadores (K)	Régimen de Seguimiento y Evaluación (L)
200200.222A.46899	47933. Al Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	237.500,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.46899	47934. Al Ayuntamiento de Archena. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	237.500,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.46899	47935. Al Ayuntamiento de Beniel. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	237.500,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.46899	47936. Al Ayuntamiento de Blanca. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	237.500,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.46899	47937. Al Ayuntamiento de Bullas. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	237.500,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable

LUENGO ZAPATA, ANTONIO 19/12/2022 15:48:06
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Partida Presupuestaria (A, B)	Proyecto (C)	Objetivo Presupuestario (D, E)	CNAE (F)	Plazo Ejecución (G)	Costes Previsibles (H)	Fuentes financia. (I)	Plan de Acción (J)	Indicadores (K)	Régimen de Seguimiento y Evaluación (L)
200200.222A.46899	47938. Al Ayuntamiento de Calasparra. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	237.500,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.46899	47939. Al Ayuntamiento de Campos del Río. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	75.000,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.46899	48416. Al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	536.500,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.46899	48417. Al Ayuntamiento de Cartagena. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	1.120.000,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.46899	48418. Al Ayuntamiento de Cehegín. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	237.500,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable

LUENGO ZAPATA, ANTONIO 19/12/2022 15:48:06
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Partida Presupuestaria (A, B)	Proyecto (C)	Objetivo Presupuestario (D, E)	CNAE (F)	Plazo Ejecución (G)	Costes Previsibles (H)	Fuentes financia. (I)	Plan de Acción (J)	Indicadores (K)	Régimen de Seguimiento y Evaluación (L)
200200.222A.46899	48419. Al Ayuntamiento de Ceutí. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	237.500,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.46899	48420. Al Ayuntamiento de Cieza. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	536.500,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.46899	48421. Al Ayuntamiento de Fortuna. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	237.500,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.46899	48422. Al Ayuntamiento de Fuente Álamo. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	237.500,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.46899	48423. Al Ayuntamiento de Jumilla. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	536.500,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable

LUENGO ZAPATA, ANTONIO 19/12/2022 15:48:06
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastado accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Partida Presupuestaria (A, B)	Proyecto (C)	Objetivo Presupuestario (D, E)	CNAE (F)	Plazo Ejecución (G)	Costes Previsibles (H)	Fuentes financia. (I)	Plan de Acción (J)	Indicadores (K)	Régimen de Seguimiento y Evaluación (L)
200200.222A.46899	48424. Al Ayuntamiento de La Unión. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	237.500,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.46899	48425. Al Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	237.500,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.46899	48426. Al Ayuntamiento de Librilla. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	237.500,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.46899	48427. Al Ayuntamiento de Lorca. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	910.000,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.46899	48428. Al Ayuntamiento de Lorquí. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	237.500,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable

LUENGO ZAPATA, ANTONIO 19/12/2022 15:48:06
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastado accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Partida Presupuestaria (A, B)	Proyecto (C)	Objetivo Presupuestario (D, E)	CNAE (F)	Plazo Ejecución (G)	Costes Previsibles (H)	Fuentes financia. (I)	Plan de Acción (J)	Indicadores (K)	Régimen de Seguimiento y Evaluación (L)
200200.222A.46899	48430. Al Ayuntamiento de Mazarrón. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	536.500,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.46899	48431. Al Ayuntamiento de Molina de Segura. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	750.000,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.46899	48774. Al Ayuntamiento de Moratalla. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	44926	237.500,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.46899	48760. Al Ayuntamiento de Mula. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	44926	237.500,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.46899	48761. Al Ayuntamiento de Murcia. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	44926	1.325.000,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable

LUENGO ZAPATA, ANTONIO 19/12/2022 15:48:06
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Partida Presupuestaria (A, B)	Proyecto (C)	Objetivo Presupuestario (D, E)	CNAE (F)	Plazo Ejecución (G)	Costes Previsibles (H)	Fuentes financia. (I)	Plan de Acción (J)	Indicadores (K)	Régimen de Seguimiento y Evaluación (L)
200200.222A.46899	48762. Al Ayuntamiento de Ojós. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	44926	75.000,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.46899	48763. Al Ayuntamiento de Pliego. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	44926	100.000,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.46899	48764. Al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	44926	237.500,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.46899	48765. Al Ayuntamiento de Ricote. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	44926	75.000,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.46899	48766. Al Ayuntamiento de San Javier. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	44926	536.500,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable

LUENGO ZAPATA, ANTONIO 19/12/2022 15:48:06
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Partida Presupuestaria (A, B)	Proyecto (C)	Objetivo Presupuestario (D, E)	CNAE (F)	Plazo Ejecución (G)	Costes Previsibles (H)	Fuentes financia. (I)	Plan de Acción (J)	Indicadores (K)	Régimen de Seguimiento y Evaluación (L)
200200.222A.46899	48767. Al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	44926	536.500,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.46899	48768. Al Ayuntamiento de Santomera. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	44926	237.500,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.46899	48769. Al Ayuntamiento de Torre Pacheco. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	44926	536.500,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.46899	48770. Al Ayuntamiento de Totana. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	44926	536.500,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.46899	48771. Al Ayuntamiento de Ulea. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	44926	75.000,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable

LUENGO ZAPATA, ANTONIO 19/12/2022 15:48:06
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Partida Presupuestaria (A, B)	Proyecto (C)	Objetivo Presupuestario (D, E)	CNAE (F)	Plazo Ejecución (G)	Costes Previsibles (H)	Fuentes financia. (I)	Plan de Acción (J)	Indicadores (K)	Régimen de Seguimiento y Evaluación (L)
200200.222A.46899	48772. Al Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	44926	100.000,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.46899	48773. Al Ayuntamiento de Yecla. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	44926	536.500,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.76899	48784. Al Ayuntamiento de Abanilla. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	1. Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	5.360,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.76899	48785. Al Ayuntamiento de Abarán. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	1. Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	9.380,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.76899	48786. Al Ayuntamiento de Águilas. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	1. Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	17.460,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable

LUENGO ZAPATA, ANTONIO 19/12/2022 15:48:06
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Partida Presupuestaria (A, B)	Proyecto (C)	Objetivo Presupuestario (D, E)	CNAE (F)	Plazo Ejecución (G)	Costes Previsibles (H)	Fuentes financia. (I)	Plan de Acción (J)	Indicadores (K)	Régimen de Seguimiento y Evaluación (L)
200200.222A.76899	48787. Al Ayuntamiento de Álbudeite. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	1. Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	1.675,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. Número 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.76899	48788. Al Ayuntamiento de Álcantarilla. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	1. Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	15.686,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. Número 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.76899	50875. Al Ayuntamiento de Álcazares, Los. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	1. Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	11.725,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. Número 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.76899	48789. Al Ayuntamiento de Áledo. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	1. Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	1.005,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.76899	48790. Al Ayuntamiento de Alguazas. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	1. Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	6.030,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. Número 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable

LUENGO ZAPATA, ANTONIO 19/12/2022 15:48:06
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastado accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Partida Presupuestaria (A, B)	Proyecto (C)	Objetivo Presupuestario (D, E)	CNAE (F)	Plazo Ejecución (G)	Costes Previsibles (H)	Fuentes financia. (I)	Plan de Acción (J)	Indicadores (K)	Régimen de Seguimiento y Evaluación (L)
200200.222A.76899	48791. Al Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	1. Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	10.767,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.76899	48792. Al Ayuntamiento de Archena. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	1. Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	7.337,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes´. Número:17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.76899	48793. Al Ayuntamiento de Beniel. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	1. Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	5.820,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. Número 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.76899	48794. Al Ayuntamiento de Blanca. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	1. Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	5.360,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. Número 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.76899	48795. Al Ayuntamiento de Bullas. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	1. Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	7.370,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. Número 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable

Partida Presupuestaria (A, B)	Proyecto (C)	Objetivo Presupuestario (D, E)	CNAE (F)	Plazo Ejecución (G)	Costes Previsibles (H)	Fuentes financia. (I)	Plan de Acción (J)	Indicadores (K)	Régimen de Seguimiento y Evaluación (L)
200200.222A.76899	48796. Al Ayuntamiento de Calasparra. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	1. Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	6.700,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. Número 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.76899	48797. Al Ayuntamiento de Campos del Río. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	1. Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	1.675,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. Número 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.76899	48798. Al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	1. Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	9.614,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. Número 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.76899	48799. Al Ayuntamiento de Cartagena. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	1. Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	74.635,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. Número 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.76899	49103. Al Ayuntamiento de Cehegín. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	1. Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	10.385,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. Número 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable

LUENGO ZAPATA, ANTONIO 19/12/2022 15:48:06
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastado accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

LUENGO ZAPATA, ANTONIO 19/12/2022 15:48:06
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastado accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Partida Presupuestaria (A, B)	Proyecto (C)	Objetivo Presupuestario (D, E)	CNAE (F)	Plazo Ejecución (G)	Costes Previsibles (H)	Fuentes financia. (I)	Plan de Acción (J)	Indicadores (K)	Régimen de Seguimiento y Evaluación (L)
200200.222A.76899	49104. Al Ayuntamiento de Ceutí. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	1. Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	4.301,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. Número 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.76899	49105. Al Ayuntamiento de Cieza. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	1. Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	11.385,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. Número 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.76899	50851. Al Ayuntamiento de Fortuna. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	1. Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	3.795,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. Número 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.76899	50852. Al Ayuntamiento de Fuente Alamo. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	1. Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	10.720,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. Número 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.76899	50853. Al Ayuntamiento de Jumilla. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	1. Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	13.095,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. Número 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable

LUENGO ZAPATA, ANTONIO 19/12/2022 15:48:06
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Partida Presupuestaria (A, B)	Proyecto (C)	Objetivo Presupuestario (D, E)	CNAE (F)	Plazo Ejecución (G)	Costes Previsibles (H)	Fuentes financia. (I)	Plan de Acción (J)	Indicadores (K)	Régimen de Seguimiento y Evaluación (L)
200200.222A.76899	50854. Al Ayuntamiento de Librilla. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	1. Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	1.518,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. Número 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.76899	50855. Al Ayuntamiento de Lorca. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	1. Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	31.372,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. Número 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.76899	50856. Al Ayuntamiento de Lorqui. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	1. Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	6.700,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. Número 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.76899	50857. Al Ayuntamiento de Mazarrón. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	1. Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	15.714,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. Número 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.76899	50858. Al Ayuntamiento de Molina de Segura. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	1. Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	27.324,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. Número 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable

LUENGO ZAPATA, ANTONIO 19/12/2022 15:48:06
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Partida Presupuestaria (A, B)	Proyecto (C)	Objetivo Presupuestario (D, E)	CNAE (F)	Plazo Ejecución (G)	Costes Previsibles (H)	Fuentes financia. (I)	Plan de Acción (J)	Indicadores (K)	Régimen de Seguimiento y Evaluación (L)
200200.222A.76899	50859. Al Ayuntamiento de Moratalla. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	1. Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	5.695,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. Número 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.76899	50860. Al Ayuntamiento de Mula. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	1. Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	8.439,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. Número 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.76899	48783. Al Ayuntamiento de Murcia. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	1. Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	141.680,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. Número 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.76899	50861. Al Ayuntamiento de Ojós. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	1. Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	670,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. Número 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.76899	50862. Al Ayuntamiento de Pliego. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	1. Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	759,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. Número 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable

LUENGO ZAPATA, ANTONIO 19/12/2022 15:48:06
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Partida Presupuestaria (A, B)	Proyecto (C)	Objetivo Presupuestario (D, E)	CNAE (F)	Plazo Ejecución (G)	Costes Previsibles (H)	Fuentes financia. (I)	Plan de Acción (J)	Indicadores (K)	Régimen de Seguimiento y Evaluación (L)
200200.222A.76899	50863. Al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	1. Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	5.060,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. Número 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.76899	50864. Al Ayuntamiento de Ricote. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	1. Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	1.005,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. Número 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.76899	50865. Al Ayuntamiento de San Javier. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	1. Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	17.169,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. Número 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.76899	50866. Al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	1. Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	13.677,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. Número 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.76899	50874. Al Ayuntamiento de Santtomera. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	1. Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	8.148,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. Número 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable

LUENGO ZAPATA, ANTONIO 19/12/2022 15:48:06
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Partida Presupuestaria (A, B)	Proyecto (C)	Objetivo Presupuestario (D, E)	CNAE (F)	Plazo Ejecución (G)	Costes Previsibles (H)	Fuentes financia. (I)	Plan de Acción (J)	Indicadores (K)	Régimen de Seguimiento y Evaluación (L)
200200.222A.76899	50867. Al Ayuntamiento de Torre Pacheco. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	1. Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	12.903,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. Número 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.76899	50868. Al Ayuntamiento de Torres de Cotillas,Las. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	1. Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	10.185,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. Número 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.76899	50869. Al Ayuntamiento de Totana. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	1. Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	11.385,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. Número 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.76899	50870. Al Ayuntamiento de Ulea. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	1. Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	1.340,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. Número 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.76899	50871. Al Ayuntamiento de Union, La. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	1. Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	6.578,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. Número 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable

Partida Presupuestaria (A, B)	Proyecto (C)	Objetivo Presupuestario (D, E)	CNAE (F)	Plazo Ejecución (G)	Costes Previsibles (H)	Fuentes financia. (I)	Plan de Acción (J)	Indicadores (K)	Régimen de Seguimiento y Evaluación (L)
200200.222A.76899	50872. Al Ayuntamiento de Villanueva del Segura. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	1. Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	1.012,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. Número 17	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
200200.222A.76899	50873. Al Ayuntamiento de Yecla. Adquisición de medios materiales y técnicos función policial	1. Contribuir a la financiación de los medios materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2022	11.385,00	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2022, se concederán mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes. Número 17	

LUENGO ZAPATA, ANTONIO 19/12/2022 15:48:06
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación